

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1096
CELEBRADA EL 10 OCTUBRE DE 1960



Acta de la sesión ordinaria 1096, celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del diez de octubre de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Lic. Jiménez, Prof. Trejos, Dra. Gamboa, Lic. González, Dr. Peña, Ing. Peralta, Dr. Morales y Dr. Fischel; de los Vice-Decanos Prof. Caamaño y Lic. Vargas; de los representantes estudiantiles señores Román y Esquivel; del señor Ministro de Educación Pública, Prof. Vargas Méndez y del secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo a las siguientes personas: Ing. Antonio F. Cañas Mora, a quien se declara incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica; Rafael Guillermo Velasco Quintero y Francisco Castro Víquez, como Licenciados en Derecho y Francisco José Bonilla como Ingeniero Civil.

Todos aquellos han cumplido con los requisitos correspondientes previos a su juramentación, según comunicaciones enviadas por la respectivas Facultades.
Comunicar: Colegios, Registro, Corte

ARTICULO 02. Se da lectura a la comunicación suscrita por el Presidente del Consejo Superior de la FEUCR, don Ricardo Esquivel, que dice así:

“...Con la mejor buena voluntad de nuestra parte incurrimos en un cambio de local de sesiones ordinarias del Consejo Superior de la Federación, favoreciendo así las necesidades de planta física de la Escuela de Bellas Artes.

En esa aula apenas cabe el número ordinario de Representantes Estudiantiles en ejercicio.

Ahora, hechas las elecciones de los nuevos Representantes Estudiantiles que habrán de ejercer funciones a partir de abril de 1961, corresponde invitarlos a que asistan a las sesiones y trabajos del Consejo que restan de este periodo, a fin de que tomen conocimiento gradual de los asuntos del Consejo, se familiaricen con sus procedimientos y cooperen con mejores iniciativas a la buena marcha del Gobierno Estudiantil que caerá en sus manos próximamente.

Por tal motivo, solicitamos a ese Consejo, muy respetuosamente, nos autorice a partir del lunes 10 de octubre en curso, el uso del Paraninfo del edificio viejo de la Universidad, en Barrio González Lahamann, todos los lunes que a continuación se señalan:

Mes de octubre 1960:	Lunes	10, 17, 24, 31
Mes de noviembre:	Lunes	7
Mes de enero de 1961:	Lunes	9, 16, 23, 30
Mes de Febrero de 1961:	Lunes	6, 13, 20, 27
Marzo de 1961	Lunes	todos los lunes

Rogamos se tomen las medidas necesarias para que la iluminación del Paraninfo y su aseo no falten.”

En vista de las circunstancias expuestas por el señor Esquivel, se acuerda autorizar el uso del Paraninfo para la celebración de las reuniones del Consejo Superior de la FEUCR.

Con el objeto de que se determinen las condiciones para su uso y para el caso de que en alguna de las fechas indicadas por la FEUCR ya se encuentre dicho local comprometido, se le solicita al señor Esquivel ponerse en contacto con el Secretario General, Prof. Monge Alfaro.

Comunicar: FEUCR, Secretaría General.

ARTICULO 03. El señor Rector manifiesta que leyendo las actas de las sesiones celebradas durante los días que salió del país, se dio cuenta de que hay una resolución N.º 1093, que está equivocada. Se indica en ella, con respecto a la donación de un grupo de libros por el Señor Embajador de la Argentina, que tales obras ya fueron recibidas por él.

Esa resolución no corresponde a la realidad, pues no ha recibido ningún libro ni tenía, siquiera, conocimiento de este obsequio.

Se acuerda dejar sin efecto la resolución indicada por el señor Rector; autorizarlo para recibir esas obras del señor Embajador en nombre de la Institución y transmitirle a aquel el agradecimiento del Consejo Universitario.

ARTICULO 04. El señor Rector se refiere luego al artículo 49, de la sesión N.º 1093. Se habla ahí de la intervención de la FEUCR en relación con la situación planteada en la Universidad de la Habana, situación que ha venido a afectar su autonomía.

Cita ese artículo, pues recibió una nota aparentemente anónima, de Nicoya, en la que se le pregunta porque la Universidad no ha protestado por esta situación de la Universidad de la Habana.

Dice que dio respuesta a tal nota indicando que el Consejo Universitario, en estos casos, no procede de oficio; que con motivo de los sucesos del Salvador se pronunció a solicitud del Secretario General de CSUCA y en igual forma se ha manifestado en otras oportunidades similares.

Desea agregar que es evidente la forma en que se ha lesionado la autonomía de la Universidad de la Habana, por parte de fuerzas exteriores a la misma, cree que cuando haya oportunidad, este Consejo debe pronunciarse.

ARTICULO 05. El señor Rector dice que en el artículo 43 de la sesión No. 1092, se dispuso señalar dentro del presupuesto de la Institución, la parte alícuota con que la Universidad va a contribuir al pago de los derechos de aduana de los muebles y enseres del Secretario General de CSUCA. Solicita se acuerde de manera expresa la autorización para ese pago y que se la autorice para realizar gestiones ante la Cancillería, en el momento en que la demás Universidades así lo acuerden, para que se le reconozca a ese funcionario su rango internacional. Se acoge la solicitud del señor Rector. Se acuerda autorizar que se gire la parte correspondiente a la Institución, para el pago de los derechos de aduana fijados a los muebles y enseres del Secretario General de CSUCA; y, asimismo, autorizar al señor Rector para que realice las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el momento en que así lo dispongan las Universidades de Centro América, para que se le reconozca a ese funcionario su rango internacional.

Comunicar: Ad. Financiera.

ARTICULO 06. El señor Rector se refiere a la resolución tomada en el artículo 37 de la sesión N.º 1093, al considerarse la nota de respuesta que el Ministerio de Educación Pública envió, indicando la resolución tomada por el Patronato de Estudiantes Costarricenses en el caso de la solicitud del estudiante señor Carlos Francisco Gutiérrez.

La resolución negativa a la solicitud citada, la fundamenta el Patronato en una apreciación equivocada: no se ofrece en el país la carrera de Psicología; por esa razón propone que el Consejo se dirija al Ministerio de Educación rogándole poner de nuevo a discusión ese asunto, pues la Psicología no es carrera que se ofrezca acá y la interesa mucho al país la preparación de Psicólogos.

Se acuerda acoger la idea expuesta por el señor Rector y se dispone dirigirse al Ministerio de Educación Pública en los términos propuestos por él.

Comunicar: Ministerio de Educación Pública.

ARTICULO 07. El inspector general de Enseñanza Media, don Humberto Muñoz Ureña, se ha dirigido al señor Rector en los términos siguientes:

“...Estimado señor Rector: No es un secreto que padecemos una gran crisis de profesores. Como la demanda de estos servicios crece cada día, nos vemos obligados a confiar estas funciones a personas que carecen de los títulos o créditos apropiados.

Muchas de estas personas son estudiantes de las distintas Facultades que cursan los años inferiores.

La experiencia de la oficina en la mayoría de los casos es que abandonan los estudios y se incorporan de lleno al profesorado en su calidad de Aspirantes. Esto se debe en mucho a que aceptan crecido número de lecciones y luego cuando vienen las demandas del estudio prefieren abandonarlo.

Nuestro deseo es contar con profesores completos y si el ofrecimiento de trabajos es la fuente de dificultades, proyectamos, para el año entrante, salvo casos

especiales, confiar a los estudiantes a lo sumo 12 lecciones. Desde luego esta medida no tendrá nada que ver con los que ya están colocados, sino exclusivamente con los nuevos. Mucho le estimaría nos hiciera conocer los puntos de vista al respecto que tenga su Institución.”

El señor Rector dice que el Departamento de Bienestar y Orientación, con fundamento en la resolución de la Facultad de Ciencias y Letras, que se produjo con motivo de haberle solicitado al Consejo la consideración del caso de los estudiantes que atienden actividades particulares -especialmente lecciones- y llevan sus estudios en esa Escuela a tiempo completo, de manera que se reglamentará una limitación a esas actividades particulares, tiene en estudio los distintos matices del problema, con el objeto de que el Consejo Universitario pueda resolverlo con los suficientes elementos de juicio.

Propone que se le de respuesta a la comunicación del Prof. Muñoz Ureña diciéndole que ese punto había sido objeto de la preocupación de la Universidad y que se están llevando a cabo estudios para resolverlo; que oportunamente se le informará de su resultado y que su gestión se transmitirá al Departamento de Bienestar y Orientación, encargado del estudio citado, para que lo considere como un elemento de juicio más en la fundamentación de sus recomendaciones.

Comunicar: Ministerio de Educación, D.B.O, Ciencias y Letras.

ARTICULO 08. La Facultad de Odontología envía comunicación suscrita por el Secretario de la misma, la cual dirigida al Director del Departamento de Actas, dice así:

“...Me refiero a su atenta nota del 3 de este mes, por cuyo medio Ud. comunica el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en su sesión N.º 1093, artículo 35, en que se solicita la opinión de esta Facultad en relación con el permiso con goce de salario pedido por el Dr. Alvaro Fonseca Solórzano para aprovechar una beca que le ha sido concedida a fin de seguir cursos de Metodología en la Escuela de Medicina de la Universidad de Louisiana.

Al respecto, el Consejo Técnico, en sesión celebrada el 6 del mes en curso, artículo 2, acordó manifestar al Consejo Universitario su conformidad en que se conceda el permiso solicitado, con base en que el Dr. Fonseca ha concluido satisfactoriamente el desarrollo del programa de la cátedra de Anatomía Humana y se encontraría de nuevo en el país a principios del mes de diciembre para realizar los correspondientes exámenes de fin de año”.

De conformidad con la respuesta de la Facultad, se acuerda conceder el permiso al Dr. Alvaro Fonseca, según los términos de su propuesta considerada en el artículo 35 de la sesión N.º 1093. De tal manera, se le otorga la licencia con goce de salario a partir del 10 de octubre; se declara concluido el curso de anatomía de segundo año, el día 11 de diciembre próximo.

Se aclara, además, que en el artículo 35 de la indicada sesión, debe leerse, en la carta de solicitud del Dr. Fonseca “11 de diciembre” donde dice “11 de noviembre”.

Comunicar: Ad. Financiera, Odontología, Personal.

ARTICULO 09. El señor Rector dice que el Instituto de Educación Internacional le formuló invitación para que lleve a cabo un viaje a los Estados Unidos, con el objeto de visitar las tres Oficinas Regionales de Educación de dicho país, en compañía del señor Tunnermann.

Les agradeció mucho la invitación, pero manifestó que no podía aceptarla y sugirió que en su lugar viajará alguna autoridad de la Facultad de Ciencias y Letras. Se escogió allá el nombre del Prof. don Arturo Agüero y se recibió al respecto, el siguiente cablegrama:

“Lamento usted no pueda visitar las Asociaciones Regionales de Educación, pero de acuerdo sustitución de Agüero. Por favor informe si a Tunnermann y Agüero les es posible llegar el diez de noviembre; para hacer los arreglos del viaje.”

Lo suscribe el señor Barton, del Instituto indicado

Se acuerda dirigirse al señor Barton para expresarle las gracias en nombre del Consejo Universitario y solicitar a los señores Tunnermann y Agüero que se pongan en contacto con él, a fin de que formalicen su viaje.

Comunicar: Agüero, Barton, Tunnermann.

ARTICULO 10. Se da lectura a comunicación que suscribió al señor Rector el Secretario del Colegio de Microbiólogos de Costa Rica, Lic. Germán F. Sáenz Renauld y que dice así:

“...sesión de 7 de setiembre actual, la Junta Directiva del Colegio de Microbiólogos conoció de la respuesta que diera el Consejo Directivo de la Escuela de Microbiología a una carta de la cual usted recibió copia, con fecha: 16 de Agosto último, relativa al asunto de la regencia del laboratorio clínico de dicha escuela.

En primer lugar, señor Rector, la Junta Directiva no halló inconveniente aceptar el nombramiento del profesor Bolaños, por un sentido de principio, ya que él estaba imposibilitado para ejercer la regencia del laboratorio antedicho, debido a las exigencias de los reglamentos respectivos, en cuanto al tiempo que debe dedicar un profesional a un Laboratorio de análisis clínicos. Bien conocen los miembros de esta Junta Directiva las capacidades y prendas personales que acreditan al Lic. Bolaños; y de no ser por el impedimento antes señalado, entiendo que no habría inconveniente alguno para habérselo nombrado en dicho puesto.

Al estudiar esta Junta la respuesta indicada, se encontró con un párrafo que dice:

“...Finalmente, el Consejo Directivo desea dejar claro que cuando propuso el nombre del Lic. Bolaños regente del Laboratorio Clínico, la hizo con la convicción de que dicho profesional estaba en posición de desempeñar ese cargo dentro de las normas reglamentarias vigentes y que por lo tanto no anticipó, por no tener base en ello, que la Junta Directiva fuera a denegar su asentamiento al ejercicio de esa regencia por parte del Lic. Bolaños. Por consiguiente, tampoco considero necesario hacer la reserva presupuestaria correspondiente ya que está previsto en los contratos de los profesores investigadores la posibilidad de que el Consejo Universitario les encomiende labores adicionales o en sustitución de otras por la misma remuneración. Es evidente, entonces, que para el cargo que hoy queda

vacante no habrá medios de nombrar un sustituto sino hasta marzo de 1961 cuando entre en vigencia el nuevo presupuesto.”

En vista de los anteriores conceptos, la Junta nombró una comisión formada por los licenciados, señores Carlos Tasara, Walter Hidalgo y Porfirio Valverde, a fin de entrevistarse con usted, cuando lo tenga a bien, para buscarle a este asunto la solución que sea más conveniente.

Queremos en este asunto, señor Rector, dejar claramente expuesto que la Junta se halla en la mejor disposición para colaborar en cuanto le sea posible, a la mejor resolución del problema que comentamos.

De ninguna manera pretende negar su cooperación en este caso ni en ningún otro de bien público; pues, aparte de las funciones técnicas que le son propias, siempre le ha animado el más alto espíritu de comprensión de todo problema social y cultural que vaya en beneficio del país.”

El señor Rector dio la siguiente respuesta a esa comunicación:

“...Le agradezco mucho su atenta comunicación del 14 de setiembre, en la que me expresa la buena disposición en la que el Colegio se halla para llegar a la regencia del Laboratorio de la Facultad de Microbiología”.

No podía esperarse otra actitud de uno de los Colegios Profesionales del país.

También deseo agradecer el ofrecimiento que se me hace para que una Comisión integrada por los Licenciados Tasara, Hidalgo y Valverde, se entrevistase conmigo para tratar de buscarle al asunto la solución más conveniente. Desde luego, yo tendré el mayor gusto en recibir a los tres indicados profesionales en el momento en que ellos lo deseen. Pero me permito sugerir la idea de que, previamente a conversar conmigo, los integrantes de la Comisión conversen con el señor Decano de la Facultad de Microbiología, Doctor don Gonzalo Morales, por concernir directamente el asunto a dicha Facultad y por haber estado sus autoridades en correspondencia reciente con el Colegio, justamente en procura de encontrar una fórmula satisfactoria para ambas entidades.

Una vez que la Comisión y el señor Decano hayan llegado a algún arreglo, para mi sería muy satisfactorio recibir a la una y al otro, escuchar sus puntos de vista y elevar luego el Punto a conocimiento del Consejo Universitario.

En espera de sus gratas noticias, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted muy atentamente, (f) Rodrigo Facio, Rector.” El Secretario de la Facultad de Microbiología comunica la resolución tomada por el Consejo Directivo, con Fundamento en lo dispuesto por el Consejo Universitario en artículo 45 de la sesión N.º 1089. Esa comunicación dice lo que sigue:

“...El Consejo Directivo después de un análisis cuidadoso del problema de la regencia del Laboratorio Clínico de la Escuela y en antecedentes de una conversación sostenida por el Decano de la Facultad con una comisión nombrada por el Colegio de Microbiólogos dispuso, como única resolución, nombrar un regente a partir del 1.º de marzo de 1961.

Como este nombramiento demanda una partida del presupuesto, el Consejo Directivo dispuso solicitar muy atentamente crear esa plaza y asignar la suma de ₡1.800 mensuales de salario.

En la forma más respetuosa el Consejo Directivo hace notar, que al asumir el Laboratorio Clínico los análisis correspondientes al Régimen del Seguro Social, el Consejo Universitario aprobó un aumento de personal en el caso que éste era necesario.

El salario se fija en esa suma atendiendo a las dificultades económicas porque atraviesa la Universidad, sin perjuicio de que este puesto se recalifique a la hora de establecer la recalificación general de puestos para toda la Universidad.

Debemos agregar que el Colegio de Microbiólogos aceptaría que de esta fecha a marzo del 61, queden al frente del Laboratorio Clínico como responsables del mismo, los dos egresados que ahí trabajan, Sr. Eduardo Vinocour y Sra. Eugenie Rudín, quienes tendrían la asesoría de los profesores de la Escuela. Asimismo, según lo manifestaron los miembros de la Comisión, el Colegio no aceptaría un recargo de la regencia en algún funcionario de tiempo completo de esta Escuela que sirva otras actividades.”

Observa el señor Rector que la resolución del Consejo Directivo de Microbiología supone un arreglo que, presupuestariamente, estaría mal, pues no hay fondos con que hacerle frente a una plaza a la que se le señala un salario de ₡ 1.800.00 mensuales.

Propone que previamente a resolver sobre la resolución elevada por el Consejo Directivo de la Escuela de Microbiología, se lleve a cabo una conversación entre el señor Decano, la Delegación asignada por el Colegio de Microbiólogos, y él.

El Dr. Morales hace uso de la palabra. En relación con la sugerencia del señor Rector, informa que ya se llevó a cabo una conversación. La decisión del Colegio es que el nombramiento del Regente para el Laboratorio se haga de inmediato; les explicó las dificultades económicas de la Universidad que hacen difícil solucionar así, tan pronto, la situación planteada y le manifestaron que eso no es cosa que deba tomar en cuenta el Colegio. Les observó que la situación que había planteado en circunstancias en que ahora se encuentra, precisamente por la intervención del Colegio.

Pero la opinión que tienen es la de que la Universidad –precisamente por su misma condición– debe ser la primera en cumplir con las leyes de la República.

El señor Rector, ante la explicación del señor Morales, solicita al Consejo que se le autorice, previamente a tomar una resolución respecto a la propuesta que hace el Consejo Directivo de Microbiología para reunirse con el Decano y con la Comisión nombrada por el Colegio. Agrega el Dr. Morales que lo que pretendía el Colegio era llegar, incluso, a un juicio; en cuanto a este último punto estuvieron de acuerdo en posponer la acción hasta el mes de marzo, si para entonces se precisara.

El señor Rector señala que esta de por medio el punto de la responsabilidad profesional del Regente. El Colegio lo que desea es que se dedique, exclusivamente, a esas funciones.

Se acuerda, luego del cambio de impresiones que se ha transcrito, autorizar al señor Rector para que se entreviste con el Decano y la Delegación del Colegio de

Microbiólogos en busca de una solución a la situación para ellos planteada, previamente a resolver la proposición del Consejo Directivo de Microbiología.
Comunicar : Facultad de Microbiología.

ARTICULO 11. El señor Rector da lectura a la carta que recibiera del Prof. Don Gil Chaverri Rodríguez, la cual dice así:

“...Con ocasión de la visita de don Guillermo Chaverri por estos lugares tuve oportunidad de conocer detalladamente la posición asumida por el Consejo Universitario en cuanto a mi posición como Jefe del Laboratorio Químico de Investigaciones Agroquímicas de Stica en relación al traspaso del mismo a la Universidad de Costa Rica.

Quiero por este medio expresar a usted de un modo muy especial mi más sentido agradecimiento por su gentil concurso, el cual ha hecho posible para mí el conservar hasta ahora dicha posición. Asimismo deseo por este medio hacer manifiesto este agradecimiento a los demás Honorables Miembros del Consejo Universitario.

En abuso de su atención, me permito aprovechar la oportunidad para hacer de nuevo referencia a la necesidad de permanecer en este país durante la mayor parte del año 1961, con objeto de dar conclusión a mis estudios encaminados a obtener el doctorado. Para tal objeto deseo en primer término solicitar a usted el permiso correspondiente que me permita permanecer ausente durante todo el año lectivo de 1961, tanto como profesor universitario, lo mismo que como Jefe del Laboratorio Químico.

En segundo término deseo presentar por su medio a la consideración del Consejo Universitario la posibilidad de aumentar, a partir del mes de marzo de 1961, la ayuda monetaria que la Universidad ha tenido a bien otorgarme. Esto como consecuencia de no haber podido lograr una extensión de la beca por un tercer año, por cuanto al parecer existen disposiciones reglamentarias opuestas a este fin por parte de la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos. Habiendo dirigido una solicitud a la Organización de los Estados Americanos para la obtención de una beca, he tenido indicación de que existe posibilidad de obtenerla, si bien la suma máxima que otorgan es de \$ 200.00. De aprovechar esta oportunidad para continuar mis estudios, quedaría con un déficit de por lo menos otros \$200.00.

En tercer lugar, y como alternativa del punto anterior, deseo presentar a su consideración la posibilidad de utilizar los fondos acumulados por mí en mi condición de Jefe de Laboratorio, por concepto de prestaciones, una vez que éstos sean traspasados a la Universidad de Costa Rica. Yo estimo que si obtuviera en préstamo la mitad de dichos fondos podría hacerle frente a mi permanencia aquí por el tiempo que necesitare para concluir los estudios, si lograrse igualmente obtener la beca de la O.E.A. Si por otra parte los fondos de prestaciones fueran entregados directamente a los interesados, la situación sería mucho más ventajosa para mí.

No dejando de apreciar mis limitaciones personales, me permito hacer resaltar, en apoyo de mi gestión, la conveniencia que significa para nuestra Universidad de poder contar con un número cada vez mayor de profesores que hayan obtenido la oportunidad de cursar la carrera académica completa, culminada con la obtención del título de doctor. Por múltiples hechos es evidente que ésta constituye una legítima aspiración de nuestros dirigentes universitarios, quienes el día de mañana harán de nuestra Universidad merecedora del título Universidad de Centro América.”

El señor Rector se dirigió al profesor Chaverri para expresarle lo siguiente:

“...Antes de elevar su atenta del 5 de setiembre a conocimiento del Consejo Universitario, deseo decirle que todos, los miembros del Consejo hemos estado muy interesados en que su posición frente al Laboratorio Químico de Investigaciones Agronómicas quede completamente clara.

Aún no se ha llegado a suscribir el convenio con STICA, de tal manera que aún no podemos tener ninguna decisión sobre los fondos correspondientes. Sin embargo, desearía discutir con usted exactamente los términos de sus interesantes proposiciones.

No creo que haya la menor duda para concederle a usted el permiso que pide durante el año de 1961, para poder rematar su doctorado. Ese permiso cubriría tanto sus cátedras universitarias como la jefatura del Laboratorio Químico. Pero, desde luego, si se decidiera entregarle a usted las prestaciones correspondientes a esta última posición, sería a base de una cesación de sus servicios en ella, o sea, que el permiso concedido quedaría sin efecto y, a su vuelta usted no podría incorporarse al Laboratorio.

Esta solución parece muy conveniente desde el punto de vista de la posibilidad de financiar lo que resta de sus estudios, pero le crea a la Universidad y a usted el problema de qué hacer con respecto a sus funciones e ingresos cuando usted regrese a la Universidad. Desde luego, todos estamos plenamente deseosos de que usted se incorpore, en jornada de tiempo completo, en la Institución, en aquellos cursos, cátedras y laboratorios que correspondan más a la especialización que usted obtendrá con su doctorado, pero siempre está el amenazante problema presupuestario que nos impide adquirir compromisos con tanto tiempo de antelación, sin saber exactamente cuales serán las situaciones económicas que prevalezcan entonces. De tal manera que esta situación crearía cierta incertidumbre para usted y para la Universidad. Sin embargo, repito, me parece que es la más adecuada para la financiación que usted necesita para continuar sus estudios. En efecto, lo que usted sugiere de un préstamo de parte de sus prestaciones, no creo que pudiéramos hacerlo de acuerdo con el convenio que va a suscribirse con STICA, ni, tampoco, de acuerdo con la naturaleza misma de esos fondos, sobre los cuales la Universidad no tiene capacidades de disponer. Y en lo que se refiere a su demanda para que la Universidad aumente el subsidio que le da anualmente, las perspectivas para el presupuesto del año 1961 son tan oscuras, que me temo que no habrá posibilidad de adoptar esa solución.

En todo caso, deseo que usted me precise un poco más sus planes y propósitos, con el fin de elevar el asunto al Consejo Universitario; en donde usted pueda tener la seguridad de que tanto mis compañeros de trabajo como yo veremos con la misma simpatía e interés de siempre los asuntos relativos a sus estudios y a su futura incorporación a la Universidad”.

El señor Rector, luego de lo anterior, manifiesta que a su juicio la respuesta que debe darse al Prof. Chaverri para solucionar su solicitud, es que tenemos esta carta suya como la renuncia de su cargo y que apenas se firme el contrato con STICA se le girarán los fondos correspondientes.

Esa sería una manera de ayudarle, ya que el Prof. Chaverri podría continuar sus estudios y en el campo de su especialización tiene garantizadas posibilidades de trabajo para sustituir las funciones que dejaría en STICA. Además se le daría permiso en las cátedras a su cargo y se le reiteraría la idea de ayudarle luego en la posibilidad de que asuma nuevos servicios académicos.

El Lic. González dice que la proposición del señor Rector toma en cuenta la solicitud del Prof. Chaverri, pero si se tiene una carta como renuncia al cargo que desempeñaba en el Laboratorio de STICA, no sería posible, entonces, pagarle prestaciones.

El señor Rector considera que el Lic. González está en lo cierto. Y propone entonces que se acuerde dirigirse al Prof. Gil Chaverri para manifestarle que se le separa de sus funciones en el Laboratorio de STICA, por no convenir que se mantenga más tiempo la actual situación laboral que hay en el mismo; de una vez se confirmaría al Ing. Carvajal en el cargo.

Esta resolución se tomaría en base a la nota leída y como dije antes, se le concedería permiso para dejar sus cátedras por el resto del tiempo que ha solicitado y se le reiteraría la idea del Consejo de ayudarle a que asuma nuevos servicios docentes, a su regreso. Si así lo permitieran las posibilidades económicas de la Institución.

Se acuerda acoger la proposición que el señor Rector formula y transmitirla al Prof. Gil Chaverri Rodríguez, informándole de que todo lo resuelto aquí se hará efectivo una vez que se firme el contrato con STICA para el traspaso a la Universidad del proyecto N.º 39.

Comunicar: Prof. Chaverri, Personal, Administración Financiera.

ARTICULO 12. Ingres a al salón de sesiones el representante estudiantil señor Esquivel (8:10 horas).

Se da lectura a comunicación que dirigió el Prof. Carlos Monge Alfaro, Secretario General de la Institución, el Secretario de la Escuela de Educación, Prof. Don Rafael Cortés. Dice así:

“...Por su digno medio me permito presentar a la consideración del Consejo Universitario el siguiente asunto que conoció la Facultad en su sesión del 22 de setiembre, para que se sirva darle la interpretación del caso.

El señor José Ángel Bolaños Alvarado, que fue alumno de tercer año de la sección de Segunda Enseñanza el año de 1959, quedó aplazado en la asignatura

de Psicología de la Adolescencia. No pudo presentarse al examen extraordinario de febrero ni se matriculó en la Universidad por haber estado internado en el Policlínico del Seguro Social desde el 27 de enero hasta el 13 de abril de este año, habiéndose prolongado su incapacidad hasta el 17 del mes de julio, según lo certifica con constancia extendida por la Dirección del Hospital Central.

El señor Bolaños Alvarado solicita ahora que se le permita presentar el examen extraordinario a que tenía derecho y el cual no hizo por las razones antes citadas. La Facultad no encuentra regulación alguna que explícita o tácitamente impida la presentación de ese examen salvo la de que el solicitante debe estar matriculado. En este caso la Facultad juzga que si en 1961 el señor Bolaños Alvarado se matricula en la Universidad, recobrará el derecho al examen pendiente en Psicología de la Adolescencia, especialmente porque la no presentación en su oportunidad se debió a fuerza mayor”.

Se acuerda manifestar a la Facultad que el señor José Ángel Bolaños Alvarado debe volver a cursar la signatura “Psicología de la Adolescencia”, ya que perdió las oportunidades establecidas en el Estatuto Orgánico para repetir su examen y aprobar esa materia. La solución que propone la Facultad, de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico, no es posible.

Comunicar: Facultad de Educación.

ARTICULO 13. Comunica la Facultad de Ingeniería que los Ings. Carlos L. Corrales V. y Manuel Sáenz H. no pueden continuar en el desempeño de las cátedras de Construcción General y Carreteras, que tiene a su cargo, razón por la cual se solicita se deje sin efecto el acuerdo tomado en la sesión N.º 1093, artículo 26 y se deje establecido que el Prof. Titular de las mismas, Ing. Fernando Sánchez A., se reincorpora a ambas cátedras el la siguiente forma: a la de Carreteras, a partir del 1.- de octubre; a la de Construcción General, a partir del 10 de octubre.

Se acuerda acoger la solicitud de la Facultad de Ingeniería. Se deja sin efecto lo dispuesto en el artículo 26 de la sesión N.º 1093 y se autoriza el trámite para hacer efectivo el reintegro a sus funciones del Ing. Sánchez.

ARTICULO 14. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, don Abel Méndez, se ha dirigido al señor Rector en los siguientes términos:

“...De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento de Ausencias de Profesores, me permito informarle para los efectos de la aplicación del artículo 79 del Estatuto Orgánico, que el profesor Arnoldo Herrera, cumplió el cupo de 5 ausencias por hora semanal.

He tenido durante el año las siguientes ausencias injustificadas:

Marzo	1
Abril	1
Mayo	5

Junio	3
Agosto	1
Setiembre	9
Octubre	1
Total	21

Tiene un horario de 4 lecciones semanales.”

El señor Rector dice que es la primera vez que una situación de esta clase se presenta; agrega que el Estatuto Orgánico determina la posibilidad, para la Facultad correspondiente de duplicar el cupo de ausencias.

Sugiere que se transmita lo anterior a la Facultad de Educación para que manifieste su opinión al respecto.

Así se acuerda. Se transmitirá a la Facultad de Educación la información que el señor Méndez ha enviado, para que manifieste si está de acuerdo con que se aplique el artículo 79 del Estatuto Orgánico, o si desea, con fundamento en ese mismo Estatuto, que se duplique el cupo de ausencias permitido al Prof. Herrera, si encuentra razones justificadas para hacerlo.

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera.

ARTICULO 15. El Ing. Don Mario Quirós Sasso, a su regreso del Primer Congreso Panamericano sobre Enseñanza de la Ingeniería, expresa al Consejo Universitario su agradecimiento por la representación que le otorgó y la ayuda Financiera que le fue proporcionada para asistir a ese evento, “de indudable importancia –dice el Ing. Quirós– para la estructura de los programas de la Escuela de Ingeniería a la cual estamos abocados”.

Envía copia del informe que sobre dicho Congreso enviara al Secretario de la Facultad, Ing. Miguel Ángel Herrero, el cual dice así:

“...Rindo por su medio a la Facultad el informe sobre “El Primer Congreso Panamericano sobre Enseñanza de la Ingeniería” al cual asistí como delegado de la Universidad de Costa Rica y del Colegio de Ingenieros de Costa Rica y el cual tuvo lugar en Buenos Aires, Argentina del 12 al 27 de setiembre corriente.

El Congreso al cual asistieron delegados de casi todos los países de América se dividió en seis comisiones habiéndome yo inscrito para trabajar en la primera: Preparación para los Estudios de Ingeniería y en la segunda: Enseñanza de la Ingeniería, habiendo de preferencia dedicado mi tiempo a este segundo tema ya que consideré que tiene una relación inmediata con la revisión de programas que está haciendo nuestra Facultad por medio de una Comisión de su seno a la cual pertenezco. Acompaño a la presente una copia de las resoluciones adoptadas, así como un resumen de cada uno de los trabajos presentados al Congreso que en total fueron de setenta, lo cual puede dar una idea del amplio campo que se cubrió. De acuerdo con la resolución N.º 20 quedaron los organizadores del Congreso encargados de publicar íntegramente todos los trabajos presentados y enviar las respectivas copias a los participantes, las cuales pasaré a usted en cuanto las reciba.

En cuanto a las resoluciones me permito llamar la atención de la Facultad sobre las N.º 5 aparte II, ya; y 13ª aparte 5ta, refiriéndome únicamente a estas, no por restarle importancia a las demás, sino porque tienen relación directa e inmediata con el trabajo de revisión de nuestros programas que estamos llevando a cabo.

También acompaño a la presente algunos folletos de la Universidad de Buenos Aires que creo serán de interés general de nuestra Universidad ya que se refieren a: Concurso de Profesores Regulares, Reglamentación para los cargos docentes con dedicación Exclusiva y Semiexclusiva, Categorías y Obligaciones del Personal Docente, etc; los sugiero se remitan al Secretario General de la Universidad. Conseguí asimismo los programas revisados y en vigencia de la Facultad de Ingeniería de Bogotá-Colombia y Buenos Aires los cuales junto alguna otra documentación adicional los he retenido para trabajo de la Comisión que estudia nuestros programas.

Agradezco a la Facultad la representación que se me otorgó y me suscribo de usted, muy atentamente”.

Se toma nota.

ARTICULO 16. Se da lectura a la acción de personal en la cual se solicita ratificar el nombramiento de la señora Rosita Giberstein Kukielka de Mayer, del 17 de marzo al 25 de julio de este año, como profesora de Filosofía en el Departamento de Estudios Generales, por lecciones que le fueron recargadas a las propias. Se autoriza el trámite afirmativo de la correspondiente acción de personal.

ARTICULO 17. El señor Rector dice que recibió copia de comunicación que el Prof. don Isaac F. Azofeifa dirigiera a la señorita Decana de la Escuela de Educación, renunciando a la Dirección del Departamento de Educación Secundaria de dicha Escuela.

Se va a hacer del conocimiento de cada uno de los señores miembros del Consejo, ya que no tiene ninguna advertencia de parte del Prof. Azofeifa de que se trate de un documento de carácter confidencial, pero esperará a que la Dra. Gamboa se integre a la sesión –a la cual informo que llegaría con retraso– a fin de determinar, luego de conocer su opinión, si el documento se consigna o no en los documentos del acta.

Le parece que la situación que se ha planteado con motivo de la proposición del Prof. Caamaño relativa a la Sección de Educación Primaria debe resolverse en la forma más rápida posible, pues si continúan las cosas como están, toda esa situación va en descrédito de la Universidad, como consecuencia de haberse llevado el asunto a la prensa.

El señor Rector dice que según el Estatuto Orgánico -y en relación con ese punto- puede haber duda sobre quien debe considerar y decidir respecto a la propuesta de supresión de la Sección de Educación Primaria; pero recuerda que la Asamblea Universitaria, en sesión celebrada el 30 de abril de 1955, al disponer la creación de la Facultad de Ciencias y Letras y de la Facultad de Educación, dijo lo siguiente: “La Facultad de Educación otorgará: a) el título de Profesor de Segunda

Enseñanza, después de cuatro años de estudio mínimo y bajo los requisitos que se determinarán oportunamente; b) el título de Profesor de Enseñanza Primaria; c) otros títulos de especialización”.

De manera que, según su criterio, únicamente la Asamblea Universitaria podría tomar una disposición que se opusiera a la indicada, o que la modificara.

Después de las manifestaciones anteriores del señor Rector, se acuerda que siempre se llevara a cabo la sesión extraordinaria convocada para el día 13 de octubre, con la advertencia de que en dicha sesión no podrá el Consejo tomar una resolución respecto a si se suprime o no la Sección de Educación Primaria de la Escuela de Educación, pues no puede el Consejo modificar una resolución de la Asamblea Universitaria, únicamente ella podría modificar lo que estableció en la sesión del 30 de abril de 1955.

Comunicar: Decanos.

ARTICULO 18. Se autoriza el trámite de la acción de personal en virtud de la cual se cambia el horario de trabajo del Dr. Oscar Ortiz Ortiz, a partir del 15 de octubre. Ha trabajado de 9 a 11 de la mañana; a partir de la fecha indicada, de acuerdo con el jefe de la Sección Salud, su horario será de siete y treinta a nueve y treinta de la mañana.

ARTICULO 19. Se da lectura a acción de personal en la cual se solicita, por parte de la Sección Salud, la siguiente modificación en el nombramiento del Dr. Francisco Echeverría Casorla como Médico Auxiliar: que el nombramiento para el primer período se extienda hasta el 17 de diciembre; y que el segundo se modifique de tal manera que cubra del 3 de enero al 31 de enero de 1961, en vez del 9 de enero al 8 de abril de 1961, como se había solicitado.

Así se acuerda. Esta Acción de Personal, anula la N.º BO-87.

ARTICULO 20. Se da trámite a la Acción de Personal en virtud de la cual se acepta la renuncia del señor Carlos E. Morales Quirós, nombrado como Secretario del Jefe de los Laboratorios de Microbiología por cuatro meses a medio tiempo. La renuncia es efectiva a partir del 1.- de octubre.

Para sustituirlo en esas funciones, se acoge el nombramiento propuesto mediante acción de personal de la señorita Ileana María Herrera Mora, el cual es efectivo a partir del 6 de octubre y hasta el 21 de enero de 1961.

ARTICULO 21. Se da trámite a la acción de personal mediante la cual se nombra como Auxiliar de Fotofluoroscopia de la Sección Salud, a la señorita Ana Irene Garbanzo de la Peña, entre el 16 de octubre y el 15 de noviembre de este año. Trabjará en la conclusión de los exámenes de Fotofluoroscopia, medio tiempo.

ARTICULO 22. Se propone el nombramiento interino –para concluir los trabajos de Fotofluoroscopia– de la señorita Lucy Muñoz Mata, entre el 16 de octubre y el 15 de noviembre de este año, a medio tiempo.

Se acoge la proposición y se autoriza el trámite de la acción de personal correspondiente.

ARTICULO 23. Por el mismo periodo indicado –16 de octubre al 15 de noviembre de este año– se nombra para trabajos de Fotofluoroscopia a medio tiempo, en la Sección Salud, a la señorita Ethel Sancho Valerio.

Se autoriza el trámite de la acción de personal elevada a consideración del Consejo con ese objeto.

ARTICULO 24. Se solicita un mes más –del 16 de octubre al 15 de noviembre– para Silvia Robothan Gourzong, como auxiliar de Fotofluoroscopia a medio tiempo de la Sección Salud. Se autoriza su nombramiento y el trámite de la correspondiente acción de personal.

ARTICULO 25. La señorita Rosita Cirano Platkouski hizo renuncia del cargo Asistente de Ficha Médica que venía sirviendo en el Laboratorio de Microbiología, a partir del 1.- de octubre. Se acepta esa renuncia y se autoriza el trámite de la correspondiente acción de personal.

ARTICULO 26. Se propone el nombramiento -y se acoge favorablemente- a la señorita Alba Rosa Loría Chaverri, en sustitución de la señorita Cirano, como Asistente de Ficha Médica del Laboratorio de Microbiología, a partir del 6 de octubre y hasta el 31 de enero de 1961. Se dará el trámite correspondiente a la acción de personal enviada con ese objeto.

ARTICULO 27. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director del Departamento de Investigaciones, Lic. Oscar Chaves Esquivel, la cual dice así:

“...Muy atentamente nos permitimos sugerir los siguientes nombramientos de personal interino, para desempeñar funciones en el Proyecto de Desarrollo Económico, en la forma siguiente:

Señorita Edith López Fallas, quien anteriormente ocupó un puesto interino en dicho Proyecto, requiriéndose de nuevo su ayuda, por lo que mucho estimaríamos nombrarla, a partir del 10 del presente mes, con el mismo salario devengado anteriormente y por un lapso de dos meses, con cargo a la partida de “Otros trabajos extraordinarios”.

Señor Juan de Dios Umaña Castro, para ocupar interinamente, por el término de tres meses, el puesto que había dejado vacante la señorita Gutman, como economista auxiliar del Proyecto de Desarrollo.

Ahora se requieren los servicios del señor Umaña, quien es alumno de años superiores de la rama de economía de nuestra Escuela del Sector Externo, que fue el primer trabajo realizado por dicha Oficina.

El sueldo del cargo mencionado es de ₡ 1.100.00 mensuales y sería útil que el nombramiento se pudiera hacer a partir del Lunes 17 del presente mes”

Se acompañan las correspondientes acciones de personal. Se acuerda hacer los nombramientos interinos propuestos por el Departamento de Investigaciones y se designa a la señorita Edith López Fallas como Mecnógrafa Auxiliar del Proyecto de Investigación del Desarrollo Económico, del 10 de octubre al 9 de diciembre de este año, con un salario de ₡ 800.00 mensuales; y al señor Juan de Dios Umaña Castro como Economista Auxiliar del mismo Proyecto, con un salario de ₡ 1.100.00, del 17 de octubre al 16 de enero de 1961.

ARTICULO 28. El señor Rector manifiesta que se ha presentado una situación difícil, para él muy dolorosa, con la señorita Albertina Moya, la que presta sus servicios con el Departamento de Registro.

El señor Director del Departamento de Registro don Luis Torres, le ha enviado la nota que está redactada en los términos siguientes:

“... Dirección de este Departamento se permite en forma muy atenta someter a su conocimiento y del Consejo Universitario, el siguiente asunto en relación con el caso de la señorita Albertina Moya empleada del Departamento de Registro.

1.-Conforme lo manifestáramos en carta anterior N.º DR-741-60 del 30 de agosto de 1960, el Departamento a nuestro cargo está empeñado en mejorar cada día su atención a los estudiantes y con este propósito, por las razones apuntadas en la carta citada, se procedió a solicitarle a la señorita Moya colaboración en Labores de Secretaría, para tener oportunidad de dar entrenamiento a otros oficiales en la atención al público y asuntos de matrícula tal y como lo manifestáramos a usted en esa oportunidad.

2.-Lo anterior se puso en el conocimiento de ella, manifestándonos que no se encontraba en disposición de acatar nuestras instrucciones. Ante tal actitud de rebeldía solicitamos el asesoramiento de la Dirección de Personal, y luego de consultar el caso con usted, procedimos a enviarle comunicación escrita en el sentido de que reconsiderara su actitud y nos diera su respuesta escrita. De esta nota se envió copia a la Oficina de Asuntos Gremiales y Conciliación Administrativa del Ministerio de Trabajo, para quedara constancia de tal situación.

3.-A pesar de esta nota y otras intervenciones nuestras, en igual sentido, la señorita Moya ha mantenido una resistencia sistemática a aceptar las instrucciones sobre realización de trabajo que en forma clara se le impartieron para que prestara su concurso en labores de la Secretaría del Departamento de Registro.

4.-La colaboración mencionada no implica, en el caso comentado, modificación de rango o categoría, encontrándose además, perfectamente definido en el Reglamento de Registro que dentro de sus deberes se halla el de colaborar en las funciones de oficina que le asigne el Director.

5.-Por todas las razones expuestas la Dirección de este Departamento considera que la señorita Albertina Moya no puede permanecer por más tiempo en el desempeño de su puesto, dado que con su actitud obstaculiza el normal desarrollo de las labores a nuestro cargo, y afecta directamente nuestra organización consecuentemente, en forma muy respetuosa solicitamos se le

separe de su puesto con causa justa de despido, de conformidad con lo que establece el Código de Trabajo en el artículo 81, incisos h) y 1))”.

El señor Rector ruega a los señores miembros del Consejo leer los documentos que se acompañan a esta nota del señor Director del Departamento de Registro y que consisten en las comunicaciones cruzadas entre el señor Torres y la señorita Moya. La última de ellas contiene la siguiente manifestación de la señorita Moya:

“...En esta fecha ha sido informada a las tres y media de la tarde, en el sentido de que debo a las cinco de la misma, dar contestación a mi negativa de prestar servicios en la Sección de Secretaría del Departamento de Registro, caso contrario será despedida de la Universidad.

Me dice usted que esta comunicación la hace con el visto bueno del señor Rector y de la oficina de personal.

Le he solicitado por escrito esta comunicación, pero me la ha negado.

Debo agregar simplemente que REITERO LAS ANTERIORES COMUNICACIONES, con los términos expuestos.

Y que está en su derecho de hacer lo que usted crea más conveniente.

Atentamente”.

Agrega el señor Rector que conversó personalmente con la señorita Moya de estos problemas, y la única solución, le parece a él ser, desafortunadamente, la tomada por el señor Director del Departamento. En su afán de conciliar y de evitar problemas laborales en la Institución, siempre procura contemplar la posibilidad de un traslado de funciones para la persona que plantea una situación difícil; así se ha procedido siempre; pero en esta oportunidad no se atreve a proponerlo por cuanto la señorita Moya había sido trasladada, por dificultades con su Jefe, de la Biblioteca, donde prestaba servicios, al Departamento de Registro.

El Lic. Jiménez Castro hace uso de la palabra; dice que aunque para los miembros del Consejo que conocen a la señorita Moya esta decisión va a resultar dolorosa, no queda otra alternativa que respaldar al Director de Registro y la recomendación que hace la Oficina de Personal. Propondría que se acordará en principio la separación en la forma sugerida por ellos, salvo que el Departamento Legal tenga alguna objeción que hacer al procedimiento. A este se le consultaría y de acuerdo con su respuesta, se daría el trámite del caso al despido de la señorita Moya, ya sea mediante el pago de prestaciones o sin éste.

El representante estudiantil Román acoge la idea del señor Jiménez. Estima conveniente conocer el criterio del Departamento Legal respecto a si se procede o no el despido sin pago de prestaciones.

Después del cambio de impresiones anterior, se acuerda separar de sus funciones a la señorita Albertina Moya, en vista de la situación expuesta por el Director el Departamento de Registro.

Su despido se hará mediante el pago de las prestaciones legales correspondientes –o sin éste– según la opinión que al Departamento Legal le merezca el caso y con fundamento en lo que al respecto recomiende.

El señor Rector queda autorizado para dar trámite a esta resolución, inmediatamente que el Departamento Legal emita su criterio, para lo cual se le consultará hoy mismo.

ARTICULO 29. El Director de Publicaciones, don Helberth Guevara M., trasmite la renuncia del señor Carlos E. Gallardo Torres, Encargado de la Sección Transcripción de Conferencias, quien se traslada a trabajar al Banco Central de Costa Rica. Se le da curso a la correspondiente acción de personal, que hace efectiva dicha renuncia a partir del 15 de octubre, y se le dan al señor Gallardo las gracias por los servicios prestados.

Se autoriza al Director del Departamento de Publicaciones para que, de acuerdo con el Secretario General, proceda al nombramiento de un Encargado Interino de los trabajos de Transcripción de Conferencias, a fin de que no sufran ningún atraso.

Comunicar: Helberth Guevara, Prof. Monge, Oficina de Personal

ARTICULO 30. Se da lectura a comunicación que el Director Eddie Echandi dirigiera al Ing. Fabio Baudrit, Decano de la Facultad de Agronomía, en los términos siguientes:

“...Como le indiqué en días pasados Oscar Esquivel Jiménez que desempeña el puesto de Asistente de medio tiempo en la Sección de Fitopatología de esta Facultad, aceptó una posición en el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, Turrialba y por lo tanto se retirará de sus labores el día último de este mes. Como usted sabe las labores de la Sección a mi cargo requieren de la presencia de un Asistente que nos ayude tanto en la función de investigación como de ordenamiento de Laboratorio. Como este año no funciona la Cátedra de Fitopatología por motivo del reacomodo provocado por la Reforma Universitaria, me veo en la imposibilidad de sustituir al joven Esquivel por otro estudiante, motivo por el cual le suplico proponer que para el resto de este año y hasta febrero de 1961 me autoricen para conseguir, a través de la Secretaría de Servicios Generales un amanuense de tiempo completo que se dedique a las labores de ordenamiento de Laboratorio aprovechando para ello la partida destinada al estudiante asistente que es de medio tiempo.”

El Ing. Baudrit recomienda la gestión elevada a su consideración por el Dr. Echandi.

Se acuerda autorizar al señor Echandi para que consiga, a través del Dpto. de Personal, un amanuense de tiempo completo que se dedique a las labores de ordenamiento del Laboratorio aprovechando para ello la partida al estudiante de medio tiempo, en vista de las razones que expone para fundamentar esta solicitud.

Comunicar: Agronomía, Personal, Sección de Servicios Generales, Ad. Financiera.

ARTICULO 31. El Secretario de la Facultad de Medicina, Prof. Ovidio Soto Blanco, ha dirigido al señor Rector comunicación que contiene al artículo VIII de la sesión N.º 19 celebrada por la Facultad y que dice así:

“...La Facultad de Medicina desea agradecer la fineza que usted tuvo siendo el portador de las decisiones del Consejo Universitario, con relación a los sueldos de los profesores de Ciencias Básicas, con dedicación exclusiva, de la Escuela de Medicina. La recomendación original de la Facultad de asignarles una dotación mensual de ₡ 4.500.00 colones ha sido reducida a ₡ 3.000,00 a fin de no establecer diferencias con los profesores de otras Facultades. Dada la decisiva importancia que este asunto tiene para la Facultad y a que en el cambio de impresiones motivado por su visita se trajeron a luz nuevos hechos a favor de la posición de la Facultad, ésta acordó, por unanimidad, dirigirse de nuevo al Consejo Universitario aportando esos nuevos elementos de juicio, entre los cuales se expone lo siguiente:

1) En Universidades del exterior se ha confirmado repetidamente que la enseñanza de la Medicina es la más cara de todas y que esta Facultad por lo general consume un porcentaje desproporcionado de los presupuestos globales. La creación de rentas propias para la naciente Facultad nuestra es un reconocimiento de ese fenómeno y una sabia previsión a fin de que los programas se desenvuelvan en debida forma. El alto costo de la enseñanza de la medicina se deriva no solo de los elevados precios de los equipos utilizados y la individualización del entrenamiento, sino también de que para impartir buena enseñanza es vital contar con personal de primera categoría, y este debe ser bien pagado si es que se quiere obtenerlo.

2) En las actuales circunstancias, otras instituciones que emplean médicos, como la Caja Costarricense de Seguro Social, están pagando sueldos que en los casos de especialistas se acercan a los quinientos colones hora mes, lo que haría un sueldo de cuatro mil colones por ocho horas de trabajo. La Escuela de Medicina no debe bajo ningún concepto pagar salarios menores a los profesores de Ciencias Básicas que son individuos especialmente entrenados y seleccionados, y que van a dedicarse exclusivamente a la enseñanza, pues de otra manera, a lo largo del tiempo, los elementos más capaces se van a negar a prestar su colaboración a la Escuela de Medicina.

3) Si los Profesores de Ciencias Básicas no son remunerados en forma adecuada, es lo más probable que a corto plazo la naciente industria química o farmacéutica de nuestro país logre ofrecerles condiciones económicas más favorables despojando a la Escuela de elementos claves en la enseñanza.

4) Aún entre el Cuerpo Médico son escasos los individuos que quieren dedicar toda su energía a la enseñanza de las Ciencias Básicas. Esto es un fenómeno observado en todas las Facultades de Medicina.

El haber conseguido para la nuestra elementos altamente capacitados ha sido un notable éxito, que es garantía de una buena docencia. Los servicios de individuos tan idóneos no deben ser arriesgados con una paga inadecuada.

5) Finalmente, y con todo respeto, la Facultad desea advertir al Consejo Universitario que si a estas alturas los profesores de Ciencias Básicas que están recibiendo su entrenamiento se negaran a prestar sus servicios argumentando una remuneración inadecuada, en desacuerdo con la recomendada por la Facultad, esto implicaría literalmente una catástrofe ya que estamos a cinco meses de iniciar actividades y estos elementos son prácticamente insustituibles.

6) Expuestos estos hechos, la Facultad respetuosamente solicita al Honorable Consejo Universitario se reconsidere el asunto en discusión...”

El señor Rector dice que, al respecto y en cumplimiento de disposición del Consejo Universitario, dirigió una comunicación circular a los señores Decanos, con el objeto de que transmitan la información que en esa circular se expone a los profesores de Tiempo Completo de sus respectivas Facultades, la que dice así:

“...Estimado señor Decano: En cumplimiento de acuerdo al Consejo Universitario, me permito explicarle que, acogiendo el argumento principal presentado por un grupo de distinguidos Profesores de Tiempo Completo de la Universidad, se dispuso no hacer ninguna excepción en cuanto a la aplicación del Reglamento relativo a dichos Profesores, con referencia a los catedráticos de Ciencias Básicas de dedicación exclusiva a la Escuela de Medicina, y se fijó para éstos últimos la suma de ₡ 3.000,00 (tres mil colones) en carácter de remuneración mensual.

Recordará usted que el artículo 6 del mencionado Reglamento establece que la suma máxima que el Consejo podrá acordar pagar a los profesores de Tiempo Completo es precisamente la de ₡ 3.000.00.

Es bien sabido que el Consejo no ha sido capaz de llegar hasta ahora a señalar dicho máximo, exclusivamente por razones de estrechez presupuestaria y que es disposición permanente de este Organismo la de ir elevando los salarios hasta la mencionada suma, en el tanto en que se lo vayan permitiendo las disponibilidades financieras de la Institución. Como en el caso del personal docente de la Escuela de Medicina, se cuenta con fondos suficientes, constituidos por las rentas específicas señaladas por la ley para la operación de dicha Escuela, el Consejo se encontró con que, con referencia a los profesores de ella, sí podría fijar de manera inmediata la suma máxima a que se ha hecho mención.”

El señor Decano de la Facultad de Farmacia suscribe comunicación dirigida al señor Rector en la que expone lo que sigue:

“...Me permito poner en su conocimiento que la Facultad de Farmacia, en última sesión celebrada el jueves 29 de setiembre, conoció una circular del Departamento de Microbiología firmada por el Lic. Róger Bolaños Herrera, Sub-Director encargado de la Secretaría y en la cual se le solicita el apoyo de los demás Departamentos y Facultades para pedir al Consejo Universitario reconsiderar lo acordado con respecto a la fijación de los salarios de los profesores de la Escuela de Medicina, por considerar que no se justifica hacer discriminaciones en este asunto.

Después de la amplia discusión y de haber oído las explicaciones adicionales que se sirvió dar el Lic. José A. Sáenz Renauld, se acordó por unanimidad, apoyar a la gestión en referencia.”

El señor Rector dice que a su juicio lo que procede es rechazar ambas manifestaciones, la de los Profesores de la Facultad de Farmacia con fundamento en los argumentos citados en su nota circular.

(Ingresa al salón de sesiones el Vice-Decano de Derecho, el Lic. Eladio Vargas 8:25 horas).

El Prof. Trejos dice que su impresión personal es que lo resuelto respecto a los salarios de los profesores de Ciencias Básicas de dedicación exclusiva debe revisarse, pues la solución que el Consejo dio no va a tener aceptación de ninguna de las partes interesadas.

El señor Rector manifiesta que en este aspecto nadie va a aceptar nunca oficialmente lo que diga el Consejo Universitario; se trata sin embargo de la solución más adecuada de acuerdo con las circunstancias. En los Estados Unidos se presenta un problema parecido, incluso en los aspectos que apunta la Facultad de Medicina en cuanto a la demanda de médicos que hace el ejercicio privado y la industria; pero el que sigue la carrera docente por vocación, permanece en la Universidad a pesar de las ofertas de fuera.

Pregunta cual sería la fórmula que viniera a satisfacer a todos.

El Dr. Peña Chavarría plantea revisión de lo resuelto, desde el punto de vista de la Facultad de Medicina.

El Prof. Trejos informa que tuvo oportunidad de conversar con algunos profesores sobre este asunto; la opinión de ellos es la de que no debe hacerse discriminación en cuanto a los salarios de medicina; pero que sí debe haber discriminación en algunas oportunidades. Y se llegó a la conclusión de que todo lo relativo a los Profesores de Tiempo Completo de la Universidad, debe regularse de acuerdo con la oferta y la demanda, en cada caso, con revisión de los atestados y los antecedentes de cada profesor.

El señor Rector pregunta al Prof. Trejos si su propuesta es sin límite en cuanto a la fijación de remuneración.

El Prof. Trejos responde que ya el Consejo Universitario estableció que en determinadas circunstancias, por las dificultades de determinados profesores, el límite podría subirse sobre lo señalado en el Escalafón.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que tuvo la oportunidad de hablar con don Róger Bolaños, uno de los profesores firmantes del memorando que el Consejo conoció en una de las sesiones anteriores.

El señor Bolaños le dijo que su gestión tiene fundamento en la circunstancia de que las discriminaciones afectan el estímulo de los profesores y que ellos consideran que no se mide con la misma vara a los catedráticos e investigadores de otras ramas universitarias. Agrega el Prof. Monge Alfaro que le manifestó su criterio de que la solución tomada era una solución transitoria, encaminada a permitir que la Escuela de Medicina pueda trabajar a partir del mes de marzo, sin obstáculos; pero que luego se deberá hacer un análisis, un estudio completo sobre todo esto de los salarios, enmarcado dentro de lo que corresponde a la Carrera Docente.

Es decir, algo parecido a lo que el Prof. Trejos indicó, pero enmarcado dentro de normas claras y concisas para que no haya interpretaciones subjetivas.

Propone que por ahora se rechacen las revisiones y se mantenga el salario de ₡ 3.000.00 fijado para los profesores de Ciencias Básicas de Dedicación Exclusiva a la Escuela de Medicina y que el Consejo Universitario transmita a la Comisión de Carrera Docente el encargo de que lleve a cabo un estudio cuidadoso sobre los salarios para los profesores investigadores y de tiempo completo, oyéndolos a ellos si así lo desean; ese estudio lo llevaría a cabo durante el año 1961 y con base en el mismo propondría al Consejo un sistema flexible para aplicarlo a diversos casos.

El Dr. Peña Chavarría sugiere la posibilidad de buscar una financiación adicional, por medio de organismos particulares, que complemente el salario señalado por la Universidad; se refiere a la posibilidad de que alguno de los profesores que está realizando estudios en Louisiana no acepte venir a servir a la Institución con fundamento en el salario de ₡ 3.000.00, lo que sería muy grave para la Universidad.

Dice que preferiría que sobre esa posibilidad no se dejara constancia en las actas. El señor Rector le manifiesta que ya en las actas figuran antecedentes relativos a esa posibilidad, pues el Lic. González, con motivo de su visita a los Estados Unidos, en ocasión de la cual estuvo en la Universidad de Louisiana, informó de su conversación con uno de los profesionales que allá estudian y éste le hizo ver esa circunstancia.

La idea del Prof. Monge Alfaro le parece muy buena. Ya hay un acuerdo tomado por este Consejo encargando a la Comisión de Carrera Docente de reglamentar la contratación de servicios de profesores extraordinarios.

Si se dispusiera hoy una modificación al salario de los profesores de Ciencias Básicas de la Escuela de Medicina, habría que pagar más a aquellos profesores de tiempo completo de otras ramas universitarias que tienen atestados superiores a los que estas personas que han sido nombradas para la Medicina, pues sería la única manera de proceder con un criterio de equidad académica.

La sugerencia que desea exponer es la siguiente: que el Dr. Peña Chavarría se dirija a los Profesores que estudian en los Estados Unidos diciéndoles que el salario establecido es de ₡ 3.000.00 mensuales, para ver que responden. Si no aceptaran venir a prestar sus servicios con esa remuneración, se consideraría entonces, con vista de las necesidades de la Escuela de Medicina, si se quiebra el Escalafón o si se acepta la idea del Dr. Peña Chavarría para buscar una financiación adicional por medio de organismos particulares; y comenzar ahora mismo a enviar a Louisiana a elementos no médicos para que se preparen en Ciencias Médicas, encargando a la Comisión de Carrera Docente de hacer el estudio propuesto por el Prof. Monge Alfaro y comunicando de ello a los profesores de Tiempo Completo. La reglamentación que la Comisión de Carrera Docente llevaría a cabo, consideraría los antecedentes, títulos académicos, años de servicio etc., en una forma parecida a como lo sugirió el Prof. Trejos.

El Lic. González manifiesta que la idea que el Prof. Trejos expuso, tal y como se propone de su parte, resultaría impracticable, pues en vez de un problema se presentarían tantos problemas como profesores de tiempo completo hay en la Universidad.

En la Facultad de Farmacia se consideró que había discriminación en la fijación de salarios para los Profesores de Ciencias Básicas de Medicina, pues entre esos profesores hay farmacéuticos que reciben salarios superiores a los que reciben otros profesionales de la misma clase que tienen más experiencia y mayores años de servicio que aquellos. Vendrían estos profesores de Ciencias Básicas, con solo un año de entrenamiento, recibiendo remuneraciones mayores que quienes han dedicado su tiempo a la enseñanza. No sabe la Universidad si van a servir, los nombrados para Medicina, para cargos docentes; puede ser que a pesar de que muchos de ellos tienen amplios conocimientos en el campo de su especialización, resulten malos profesores. De manera que se está corriendo el riesgo de que alguno no resulte y que haya necesidad de prescindir de él; no él prescindir de la Universidad, sino la Universidad de él.

Según lo han informado algunos compañeros que son visitantes médicos, el mercado médico no parece estar como se dice; hay muchos profesionales jóvenes que no tienen los ingresos que en otros tiempos, con pocos meses de trabajo, lograban en esa profesión.

En la Facultad de Farmacia consideran que hay una discriminación y que esa discriminación se fundamenta en una resolución tomada sin una base técnica y científica; puede que la discriminación no lo sea de nombre, pero lo es de hecho.

Además, señalaron que se debió haber dicho a los profesores nombrados, antes de salir del país a realizar sus estudios en Louisiana, cual era el salario que devengarían, para que se hubieran obligado a prestar sus servicios mediante un contrato, como se hace en todos los casos en la Institución.

El señor Rector dice que en cuanto a este último están en lo cierto; eso fue un error del Consejo, quizás más bien suyo y sobre lo que acepta la responsabilidad; pero quienes fueron a estudiar al exterior enviados por la Universidad, están moralmente obligados y cree que jurídicamente también, a prestar sus servicios a su regreso a la Escuela de Medicina, pues ellos aceptaron ir a hacer esos estudios conociendo cuáles eran los salarios máximos establecidos en el Escalafón Universitario.

El Lic. Vargas Fernández hace uso de la palabra. Dice que los profesores nombrados en la Escuela de Medicina que fueron a los Estados Unidos, tienen una obligación moral, aunque en el aspecto formal jurídico no estén obligados en cierta manera; pero considera que aún así existiría la obligación, pues el hecho es que se fueron cuasi-contratados.

El Ing. Baudrit manifiesta que no está en principio de acuerdo con la revisión que se ha planteado, a pesar de que acepta los puntos de vista que se han dado para resolver el caso en una forma distinta y con mayor flexibilidad. A los profesores que no van a servir a Medicina –dice– se les irá llevando al tope señalado por el Escalafón; y en cuanto a los profesores de Medicina que están en el exterior, si no

aceptan formalizar sus servicios con base en el salario fijado, cree que estarían obligados a devolver a la Universidad la suma invertida en su preparación y hasta los daños y prejuicios que su actitud pudiera ocasionar, pues por el contrato, si bien no señala la suma mensual que recibirán, si dice que los sueldos se fijaran con base en el presupuesto de la Universidad y esto supone que conforme a las normas usuales en la Institución.

Esa opinión la consultó con el Lic. Rogelio Sotela y él estuvo de acuerdo con la misma.

El Prof. Portuguez, quien estuvo en la Universidad Louisiana y conversó con cada uno de los estudiantes allá, manifiesta que éste sabía que el sueldo no sería mayor a ₡ 3.000.00 mensuales y no hizo ninguna objeción a esa circunstancia.

El Prof. Monge Alfaro dice que cuando los Doctores Rosabal y Conejo iban a salir del país en su viaje de estudios, tuvo con ellos estrecha relación por los trámites que atendió la Comisión de Becas. Le preguntaron si había alguna posibilidad de que la Universidad llegará a pagar salarios de ₡ 4.000.00 o de ₡ 4.500.00 mensuales a los profesores de Ciencias Básicas de la Escuela de Medicina.

Les respondió que no; que creía que esa remuneración no pasaría, lo sumo, de ₡ 3.000.00 y que ellos sabían que el aceptar servir a la Universidad, estaban haciendo casi profesión de fe.

De tal manera que en esas circunstancias salieron del país la mayoría de los que fueron a realizar estudios al exterior, lo que significa que estaban advertidos de las condiciones y posibilidades que la Institución tenía.

El Dr. Morales considera que quienes fueron a realizar estudios al exterior, sabían que tenían que servir a la Institución con los salarios corrientes establecidos por ésta y que, por el hecho de ir a hacer esos estudios, no iban a tener prerrogativas mayores.

El señor Rector dice que cree que los contratos que han suscrito indican que su salario será señalado con base a lo establecido en el Escalafón.

El Lic. González manifiesta que aún cuando los estudios no fueran de la categoría que los son, sino que estuvieran encaminados a la obtención de un Doctorado, no sería justo que se aprovecharan de una deuda que tenían con la Universidad, para lograr mayores beneficios económicos para ellos. De esta manera que lo que hay es un servicio recíproco de la Universidad para ellos y que debe ser correspondido en igual forma por ellos a la Universidad.

Se acuerda acoger la revisión solicitada, luego de los cambios de impresiones consignados.

El señor Rector somete a votación el salario para los profesores de Ciencias Básicas de la Escuela de Medicina.

La votación da el siguiente resultado: por mantener la suma mensual de ₡ 3.000.00 fijada se pronuncian el Ing. Baudrit; el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, el Lic. González, el señor de Educación Pública, los representantes estudiantiles Esquivel y Román, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Prof. Monge Alfaro y el señor Rector.

El Dr. Morales dice que agrega su criterio de que con este salario vendrán en las mismas condiciones que los demás profesores de tiempo completo, quienes tienen potencialmente la posibilidad de recibir un salario igual; sino se les ha fijado, se debe a razones de carácter económico.

El Prof. Trejos y el Prof. Caamaño se pronuncian a favor de la tesis expuesta por el Prof. Trejos, en el sentido de que la fijación de los salarios se haga de acuerdo con las condiciones de oferta y demanda y tomando en cuenta títulos y antecedentes de los profesores, en cada caso y no limitado a los profesores de Ciencias Básicas de la Escuela de Medicina.

El Dr. Peña Chavarría vota por que la suma que se señale sea de ₡ 4.500.00 mensuales.

Se acuerda, en primer lugar, que el Dr. Peña Chavarría escriba a la mayor brevedad posible a los profesores de Ciencias Básicas que estudian en Louisiana, informándoles sobre cual será el salario que les corresponde. Esto se hará con el objeto de firmar los contratos y en caso necesario, de determinar, con base en ella, su respuesta si el Consejo debe hacer alguna previsión especial para la apertura de la Escuela de Medicina.

A los Profesores de tiempo completo de las restantes Facultades, se les pedirá comprensión para la medida tomada de abril la Escuela de Medicina; y se informará a los señores Decanos, para que le comuniquen así a los profesores de sus respectivas Escuelas, que el Consejo ha dispuesto que la Comisión de Carrera Docente lleve a cabo un estudio para determinar una reglamentación que permita señalar el salario que en cada caso corresponda a un profesor de tiempo completo, con base en sus atestados, antecedentes, títulos académicos y a otras condiciones que se determinarán.

Comunicar: Facultades, Medicina.

ARTICULO 32. El Prof. Carlos Monge Alfaro, en su condición de coordinador de la Comisión de Becas, suscribe el informe que dice así:

“...Nos es grato elevar a su conocimiento el informe sobre la solicitud hecha por la Facultad de Educación, para que se ayude a la Lic. Elsa Orozco, profesora de esa Escuela, con el propósito de que aproveche una Beca que le ofrece el Punto Cuatro.

OBJETO DE LA BECA:

Hacer estudios sobre la Enseñanza del Inglés en la Universidad de California, Berkeley, Estados Unidos.

DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS:

El Dr. Richard Smith, Jefe de la División de Educación del Punto Cuatro, informó a los suscritos que los estudios que aspira a hacer la señorita Orozco conducen a la obtención de un Master Degree y que dados sus conocimientos y experiencia, podría hacerlos en dos semestres y un verano. Comenzaría en enero de 1961 y terminaría en febrero de 1962.

CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA BECA:

A la señorita Orozco, el Punto Cuatro le pagaría los pasajes de ida y regreso (San José-California; California-San José). Además, tendría lo necesario para sufragar los gastos de habitación, comida, etc.

LA AYUDA QUE SOLICITA LA PETENTE:

Permiso durante el tiempo indicado con goce de sueldo, es decir, que se le gire mensualmente la suma de ₡ 1260.00; y además, otra suma equivalente al viaje de ida y regreso San José-Miami o New Orleans, y viceversa.

La Comisión de Becas recomienda al Consejo conceda el permiso a la Licenciada Orozco por el tiempo que duran sus estudios en la Universidad de California, con un subsidio mensual de \$100.00 únicamente.

Esta suma indicada se basa en el hecho de que la bequista recibirá de I.C.A. lo necesario para trasladarse, estudiar y vivir en los Estados Unidos”.

Se acoge el dictamen de la Comisión.

ARTICULO 33. El Representante Estudiantil el señor Román dice que por acuerdo del Consejo Universitario, se integró a la Comisión de Becas a un miembro de la FEUCR. Debe manifestar que el representante escogido por la FEUCR para participar en esa Comisión, el señor Guido, no ha sido convocado a las reuniones celebradas en los últimos días por la misma. Agrega que está enterado de que fue convocado una sola vez y en esa ocasión se le llamo por teléfono y con una hora de anticipación.

Explica el Prof. Monge Alfaro que el señor Guido ha sido convocado y no ha podido participar en las últimas reuniones celebradas, debido a la enfermedad que aquejaba su señor padre. Explica además al señor Román que las convocatorias siempre se hacen por teléfono para estas reuniones, por la urgencia del plazo de que se dispone para celebrarlas.

El señor Román dice que si el señor Guido no cumple con su obligación de asistir a las reuniones para las cuales se le convoca, solicita se informe de ello al Consejo Superior de la FEUCR para sustituirlo con una persona que tenga esa posibilidad.

Así se acuerda.

ARTICULO 34. Se da lectura a comunicación que suscribe el contador de la Junta de Administración del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, señor Fernando Murillo B., y que dice así:

“...La Junta de Administración del Sistema de Patrimonios y Jubilaciones acordó en su última sesión, recomendar al Consejo Universitario la autorización del préstamo por ₡ 20.500.00 solicitado por el Ing. Fabio Baudrit, para cancelar el saldo del préstamo anterior (₡ 17.066.05) y el resto destinarlo al pago del impuesto sobre la renta”.

Se autoriza el préstamo solicitado por el Ing. Fabio Baudrit.

Comunicar: Junta, Ad. Financiera.

ARTICULO 35. Se da lectura a comunicación suscrita por el Dr. Tunnermann Bernheim que dice así:

“...Para su conocimiento tengo el agrado de transcribirle la carta recibida en esta Secretaría de parte del Secretario Técnico del Programa de Becas de la OEA y que literalmente dice:

“...14 de setiembre de 1960- Muy Señor mío: Acuso recibo de la Memoria de las actividades desarrolladas por la Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano, Memoria que me ha parecido de gran interés. Sobre todo considero de gran importancia las gestiones de la Secretaría General para hacer efectivo los acuerdos y resoluciones del Consejo. Me ha parecido de enorme interés y valor la resolución 6 (creación de un Fondo de préstamo para las Universidades), que coincide con un programa de la O.E.A todavía en proyecto, que complementaría a los de Becas y Cátedras actualmente en marcha. -Le felicito por la obra realizada y puede contar con nuestra colaboración en aquello que le podamos ser útil. Aprovecho la ocasión para reiterarme de usted como su atento s.s amigo y colega, (f) JAVIER MALAGON. Secretario Técnico Programa de Becas de la OEA.”

Se toma nota.

ARTICULO 36. El Secretario General del CSUCA, Dr. Tunnerman, se ha dirigido al señor Rector para manifestarle lo siguiente:

“...Para su conocimiento me permito transcribirle la nota recibida de parte del Lic. Roberto Suazo Tomé, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y que literalmente dice lo siguiente:

“...Setiembre 30, 1960. Estimado señor Secretario: Me refiero a su nota SP-CSUCA-608-60 de 1.- de setiembre de 1960, y a nuestra respuesta SG-354- de setiembre 6, de 1960 para informarle que el Consejo Universitario acordó financiar con fondos propios el proyecto de Investigación sobre Tenencia de la Tierra y Condiciones del Trabajo Agrícola en América Central, incluyendo en el presupuesto de los años de 1961 y 1962 respectivamente la suma de \$ 12.000.00 a que usted se refería en su nota. Esta cantidad se destinará para los estudios que se hagan en Honduras, conceptuando aquellos gastos que implica la elaboración de mapas levantamientos geodésicos, publicación de Folletos, libros, etc.- Asimismo dispuso que dos miembros del Personal del Instituto de Investigaciones Socio-Económicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa se dirijan a San José de Costa Rica en el mes de octubre próximo, para tomar entrenamiento con el grupo de cinco expertos que ya están trabajando en el proyecto. Atentamente, (f) Roberto Suazo Tomé”.

Se acuerda comunicar lo anterior al Proyecto de Investigación del Desarrollo Económico, con copia para el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Lic. Jiménez Castro.

ARTICULO 37. El Secretario de la Facultad de Microbiología dirigió al Director del Departamento de Actas y Correspondencia la nota que dice así:

“...El Consejo Directivo en antecedentes de la aprobación que diera la Facultad de Medicina al proyecto de criadero de animales y teniendo en mente la urgente necesidad del mismo, acordó dirigir atenta excitativa al Consejo Universitario para que éste le fije un plazo al Departamento de Planeamiento para elaborar los planos de las Instalaciones que ocupara éste. Asimismo, señalarle la conveniencia de que previo a la iniciación de esa labor, una Comisión integrada por el Arquitecto, la persona que se encargará del criadero y un representante por cada una de las Escuelas de Medicina y Microbiología, realicen una visita de observación al exterior, los sitios que se sugieren para dicha visita de observación, en vista de su experiencia en esta materia, son Panamá, Puerto Rico o Florida”.

El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, dice así:

En el artículo 30 de la sesión 1093 celebrada el 26 de setiembre del corriente año, el Consejo toma nota de que la Facultad de Medicina ha aprobado la erogación que significará la construcción del criadero de animales y su sostenimiento.

Si esa construcción se llevará a cabo en el curso del presente ejercicio fiscal, será necesario que el Consejo autorice el respectivo presupuesto extraordinario o modificación, a fin de darle contenido económico.

Consultado el asunto con el Dr. Bernal Fernández, interesado en este asunto, me dijo que era muy posible que la Facultad de Microbiología sugiriera al Consejo la conveniencia de enviar dos delegados, uno de Microbiología y otro del Departamento de Planeamiento a Panamá para que en un lapso de tres días estudiarán las instalaciones que allá tiene la Escuela de Medicina. Si eso fuera así, convendría que el Consejo autorice las sumas correspondientes a traslado y permanencia, como en otras oportunidades”.

El Dr. Peña Chavarría no cree que sea necesario enviar nadie a observar criaderos en los Estados Unidos, Puerto Rico y Panamá, pues el encargado del criadero en la Universidad de Lousiana, Dr. Davies, vendrá en fecha próxima al país; además, el Ing. Padilla viajará allá nuevamente, según se dispuso en una de las sesiones pasadas y podrá hacer las observaciones que estime del caso directamente.

El Dr. Morales estima necesario que se haga ese viaje, por lo menos a Panamá, que no cuesta mucho y donde está bien organizado el criadero. Ellos tienen esa preocupación- para la organización del criadero- desde la época en que el Prof. Armando Ruiz estaba en Hamburgo. Tienen una serie de detalles de cómo era la organización del criadero allá. Defiende con calor la idea y si limitó la posibilidad a Panamá, fue por ser más cerca y más barato el viaje.

Considera que es de importancia invertir en la mejor forma los fondos que la Escuela de Medicina ha destinado para la construcción del criadero.

El señor Rector propone que se gestione la posibilidad del viaje de un elemento de la Facultad de Microbiología y otro del Departamento de Planeamiento y Construcciones, con el Punto IV para cumplir así los objetivos propuestos por la Facultad de Microbiología.

Así se acuerda. Se acuerda también responder, en cuanto a la gestión para que se le señale un plazo al Departamento de Planeamiento y Construcciones para la entrega de los planos, que ello no es posible de inmediato debido a la gran cantidad de trabajo pendiente, todo con carácter urgente, que tiene el Departamento de Planeamiento y Construcciones, especialmente Odontología y parte Hospitalaria de Medicina.

Se autoriza al Departamento de Administración Financiera para que prepare un presupuesto extraordinario con fondos de la Escuela de Medicina, para la construcción del criadero de animales y sostenimiento, una vez que los planos están concluidos y tengan la aprobación definitiva de la Escuela de Medicina.

Comunicar: Microbiología, Ad. Financiera.

ARTICULO 38. Se da lectura a comunicación que don Enrique Macaya Lahmann dirigiese al señor Rector en los términos siguientes:

“...Me permito por este medio concretar por escrito la solicitud que me permití hacerle hoy verbalmente, referente al pago del impuesto que beneficia a la Universidad en la sucesión de mi hermano Miguel Macaya Lahmann.

Como aún falta la estimación de peritos sobre bienes ubicados en Puntarenas, San Carlos y Turrialba, no sabemos todavía el monto exacto de la suma a pagar, pero estimamos que dicha suma fluctuará entre cien mil y ciento veinticinco mil colones.

En nombre de la sucesión de don Miguel Macaya Lahmann, solicito muy respetuosamente de la Universidad, se nos permita pagar dicha suma por medio de un pagaré a cinco meses plazo para ser cancelado en cinco cuotas mensuales iguales con intereses legales del ocho por ciento anual.

He conversado con don Rafael Alberto Zúñiga, Gerente del Banco de Costa Rica, solicitando información sobre la posibilidad de que dicho pagaré sea descontado por el Banco, permitiendo así que la Universidad pueda disponer de su valor total a la mayor brevedad posible. Me ha informado don Rafael Alberto –autorizándome a la vez para que así se lo comunique a Usted– que tratándose de una operación con recuperación tan rápida, es muy posible que la Junta Directiva autorice su descuento.

Ruego a Usted Señor Rector, comunicar al Consejo Universitario la operación que en principio me permito someter a su consideración. Caso de que está sea aprobada, procederemos de inmediato y una vez conocida la suma exacta del impuesto, a formalizar con el Banco de Costa Rica la solicitud de descuento antes mencionada.”

El señor Rector dice que hay un acuerdo del Consejo en el sentido de que es posible dar crédito en estos casos, cuando el abono de la obligación se va a hacer dentro del año fiscal de la Universidad; este caso quedaría cubierto por esa resolución y, además, existe la posibilidad de descontar el documento en el Banco de Costa Rica.

Se acuerda acoger en principio la proposición que formula el señor Macaya; con el objeto de formalizar el asunto, se queda en espera de la comunicación oficial del Banco de Costa Rica, autorizando la operación de descuento.

Comunicar: señor Macaya, Ad. Financiera.

ARTICULO 39. El Director Administrativo de Administración Financiera, señor Méndez, envía al Secretario General la comunicación que dice así:

“...Tengo el gusto de elevar a la consideración del Consejo, por su digno medio, la recomendación para que se adjudique la licitación privada N.º 75 “Edición de la Revista de Biología Tropical Vol. 8 Fasc. 2” a la Imprenta Falcó Ltda., por la suma de ₡ 2.500.00 (dos mil quinientos colones) los mil ejemplares, siempre que el N.º 2 sea semejante en cuanto a artículos en lengua extranjera y cuadros a la No.1. Hicieron oferta la Imprenta Lehmann por ₡ 3.780.00 y la Imprenta Trejos S.A. por ₡ 3.300.00.”

Acompaña los documentos presentados por lo participantes en la licitación.

Se acuerda adjudicar la licitación a la Imprenta Falcó, de acuerdo con la condición y precio que señala su oferta.

Comunicar: DAF.

ARTICULO 40. El señor Rector dice que en la última semana de octubre tendrá lugar en esta Universidad la II Reunión de la Comisión Técnica para la Planificación Regional de la Enseñanza Superior en Centro América. Se ha acostumbrado que la Universidad sede cubra todos los gastos durante la permanencia de los delegados del evento.

Los calculados para este caso, dentro de los límites más modestos posibles son los siguientes:

PRESUPUESTO APRÓXIMADO PARA LA II REUNIÓN DE LA COMISIÓN
TÉCNICA PARA LA PLANIFICACIÓN REGIONAL DE LA ENSEÑANZA
SUPERIOR EN CENTRO AMÉRICA.

Alojamiento.....	₡ 850.00
Comidas.....	900.00
Transporte.....	400.00
Recepción.....	980.00
Whisky.....	<u>750.00</u>
TOTAL.....	₡ 3.880.00 +
Imprevistos	<u>620.00</u>
GRAN TOTAL	₡ 4.500.00

Solicita autorización para que se eleve a consideración de la Contraloría General de la República una Modificación al Presupuesto Ordinario y para que el Departamento de Administración Financiera determine los fondos para financiar esta modificación.

Así se acuerda.

Comunicar: DAF.

ARTICULO 41. El Lic. Rogelio Sotela, Decano de la Facultad de Derecho, ha informado al señor Rector de lo siguiente:

“...Tal vez con mucha antelación, pero obligado por el hecho de mi próximo viaje al exterior, vengo a informar a usted que para el próximo año lectivo, 4 cátedras de nuestra Facultad no serán dictadas: Contratos, Comercial II, Medicina Legal y Derecho Internacional Privado. De ellas las tres primeras no ocasionarán problemas a sus profesores dado el hecho de que la situación del Dr. Acosta en Medicina Legal está arreglada desde comienzos de este año; la del Lic. don Napoleón del Valle será igual a la que ha tenido en este curso; la del Lic. Casafont en Contratos no se verá afectada si se revalida, como esperamos, su contrato de profesor de medio tiempo. Únicamente el Lic. Hernán Robles Oreamuno, profesor encargado actualmente de la cátedra de Derecho Privado Internacional en su carácter de Suplente en ejercicio, quedará sin nexo con la Escuela. El Lic. Robles es un joven profesor que ha tomado su tarea con gran entusiasmo y ha demostrado mucho interés y eficiencia en el desarrollo de la cátedra. Por indicación mía, ha venido elaborando un programa de la materia acorde con las nuevas doctrinas y tendencias de esa cátedra y ha venido ajustando su exposición a ese temario. Es entonces muy importante que el Lic. Robles pudiera realizar un trabajo de redacción del texto adaptado al nuevo programa y nueva orientación del curso, por lo cual vengo a pedir a usted señor Rector que en su oportunidad tenga muy en cuenta la necesidad de que en el presupuesto de la Escuela, a pesar de la cátedra de Derecho Internacional Privado va a quedar cesante este año, se haga la reserva y se apruebe la idea, de que el profesor Robles firme un contrato para la redacción del texto mencionado y pueda seguir así, ligado a la Facultad durante el curso lectivo de 1961”.

Se acuerda acoger la sugerencia que formula el señor Decano en cuanto al caso del Profesor Lic. Hernán Robles Oreamuno y se pasa la resolución anterior a conocimiento de la Comisión de Presupuesto.

El Lic. Robles quedaría encargado de la redacción de un nuevo texto para la cátedra de Derecho Internacional Privado.

Comunicar: Derecho, Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 42. Se da lectura a la siguiente exposición:

“...Memorando de la reunión efectuada en la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, el día 7 de octubre de 1960, con asistencia del señor Rector, Lic. don Rodrigo Facio, don Carlos Caamaño, don Guillermo Chaverri y don Oscar Chaves E.

1.- Se comentó el acta de la primera Reunión de la Comisión Técnica para la Planificación Regional de la Enseñanza Superior en Centro América, particularmente lo relacionado con las recomendaciones acordadas.

2.- El punto tercero de las referidas recomendaciones dice así:

“...Que para todo ello, se hace necesario que las Universidades hagan una evaluación de sus recursos materiales y humanos y manifiesten en que campos de enseñanza estiman estar en capacidad de especializarse, formulando solicitudes concretas en tal sentido a la Comisión Técnica, para que está en su próxima reunión y en presencia de tales informes, pueda elaborar en debida forma un plan de integración regional en los distintos niveles de la educación superior centroamericana”.

3.- A fin de dar debido cumplimiento al punto transcrito, se procedió a examinar en que campos la Universidad de Costa Rica podría ofrecer las condiciones arriba mencionadas.

Se acordó el siguiente orden, para someterlo a conocimiento del Consejo Universitario:

I) Escuela de Microbiología

Se estima que esta Escuela es el ejemplo típico que se solicita en el párrafo de las recomendaciones que dice: “Que la integración deberá hacerse en el nivel post grado para las carreras profesionales que ya se imparten en las Universidades Centroamericanas y en el nivel profesional para aquellas que aún no han sido establecidas y tratar de aprovechar conjuntamente aquellas Escuelas que sólo existen en algunas Universidades”.

En la Escuela de Microbiología se dan dos condiciones básicas: Es la única de su tipo en Centroamérica y además reúne un grupo de profesores de primera categoría, tiene un edificio bien acondicionado y le viene en fecha próxima un excelente equipo.

II) Investigaciones en el Campo Económico Y Social Proyecto para la Escuela de Sociología

La Escuela de Ciencias Económicas tiene ya alguna experiencia con su Departamento de Investigaciones Económicas y Sociales. Los Proyectos de Desarrollo Económico y Tenencia de la Tierra cuentan con recursos humanos y materiales suficientes para ofrecer al resto de las Universidades Centroamericanas una base concreta par incrementar esta actividades. Así ha sido reconocido por el Consejo Centroamericano al recomendarle al Departamento de Investigaciones que asuma la Dirección inicial del Instituto Centroamericano de Investigaciones Sociales.

Además de este campo de investigaciones, se podría ofrecer preparar un proyecto para el futuro que contemple la formación profesional en estas disciplinas, y estudiar la posibilidad de crear la Escuela Centroamericana de Sociología, vinculada con los planes que para el incremento de la Sociología en Latinoamérica ha venido estudiando la UNESCO y la Facultad de Ciencias Sociales.

III) Departamento de Química

Se estima que este otro campo en el cual la Universidad de Costa Rica puede ofrecer recursos humanos y materiales de primera categoría en el área centroamericana. Tenemos varios profesores con el doctorado y otros con licenciatura, así como condiciones materiales que llenan los requisitos para la integración económica regional.

IV) Departamento de Física y Matemáticas

Interesa también en este campo obtener la base para los estudios de integración centroamericana. No obstante en este Departamento no es mucho lo que podríamos ofrecer en este momento, sin embargo, en relación con el resto de Centroamérica si tenemos ventaja.

4.- Se acuerda someter el anterior orden de prioridades al Consejo Universitario y solicitar a las escuelas y departamentos mencionados, preparar un inventario de los recursos y materiales de que se disponga, para ofrecer a los delegados centroamericanos una fotografía lo más exacta posible, de las condiciones que ofrece en estos campos la Universidad de Costa Rica.

5.- Para los efectos anteriores se preparará en forma que los datos ofrecidos guarden similitud. En lo posible se acompañaran fotografías de edificios y laboratorios.

Siendo las 15:30 horas se levantó la sesión”.

El señor Rector manifiesta que para el cumplimiento del punto 3º, habría que hacer un inventario de los profesores y del equipo. El Lic. Jiménez Castro desearía que esto se complementará con otro asunto: en ninguna Universidad de Centroamérica existe una Escuela de Seguros. Comprende cuales son las limitaciones del país y de la Institución, pero considera que con mercado mayor –Centro América– la Universidad podría ofrecer la formación de agentes de seguros.

En Costa Rica los seguros constituyen un monopolio del Estado, pero en los restantes países de Centroamérica, donde son operados por empresas particulares, necesitan preparar sus agentes en los Estados Unidos, a muy alto costo.

Cree que no hay no sólo en Centro América, sino en toda América Latina -con excepción de la Universidad de Rosario- ninguna Escuela que tenga la preparación de nivel estadístico necesario para brindar esos cursos, como la de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Costa Rica.

El Prof. Trejos dice que le parece buena la idea expuesta por el Lic. Jiménez y hace suyos los conceptos que ha expresado. Sugiere que se haga la referencia en el acápite de Investigaciones Sociales, a lo del Instituto de Estadística y a lo de Seguros.

El Prof. Trejos sugiere, además, que se mencione el Departamento de Biología, en el caso de la Facultad de Microbiología, como un complemento del nivel profesional y por el personal tan capacitado que tiene a su servicio ese Departamento.

Se acuerda acoger las sugerencias formuladas por el Lic. Jiménez Castro y el Prof. Trejos; esos puntos y los indicados por la Comisión en su memorandun se cumplirán en lo correspondiente, con cuyo objeto se dirigirá comunicación a las Facultades de Microbiología y Ciencias Económicas y Sociales y a los Departamentos de Biología, Química, Física y Matemáticas.

ARTICULO 43. El señor Rector informa que en el artículo XI de la sesión celebrada por la Facultad de Medicina el día 28 de setiembre, se aprobó por unanimidad el Proyecto de Reglamento de las Funciones del Decano y del Vice-Decano de la Facultad, propuesto por los Doctores Rodolfo Céspedes Fonseca, Rodrigo Cordero Zúñiga y Alfonso Acosta Guzmán.

Este Proyecto dice lo siguiente:

“1.-Horario y Funciones del Decano:

Las funciones del Decano serán las establecidas por el Estatuto Universitario. Además el Decano formará parte de las Comisiones de Admisión de Candidatos y Curriculum.

De su jornada semanal de treinta horas, dedicará por lo menos dieciocho a la supervisión de la enseñanza pre-clínica.

2.-Horario y Funciones del Vice-Decano:

Los requisitos para ocupar este puesto y el modo de su elección, serán los mismos establecidos para ocupar este puesto y el modo de su elección, serán los mismos establecidos para el decano en los Artículos 60 y 61 del Estatuto Universitario.

De su jornada semanal de 22 horas, dedicará por lo menos 15 horas a vigilar la buena marcha de la enseñanza pre-clínica, en la Ciudad Universitaria. El resto del tiempo lo dedicará a coordinar su labor con el Decano en la Enseñanza Clínica. Además corresponde al Vice-Decano sustituir al Decano en sus ausencias temporales, y resolver los problemas que el Decano o la Facultad le encomiende. Específicamente el Vice-Decano colaborará con el Decano y los miembros de las Cátedras del ciclo clínico en la confección de programas de estudio y velará porque las condiciones de los centros hospitalarios en que se imparta enseñanza sean óptimas.

Informará periódicamente a la Facultad de la marcha de las labores docentes y hospitalarias. Formará parte de las comisiones de Facultad que tengan relación directa con el ciclo clínico de la enseñanza.”

Sugiere el señor Rector que se envíe a estudio de la Comisión de Reglamentos, a fin de que de dictamen sobre lo mismo.

Así se acuerda. Con el objeto de que vierta un dictamen sobre el Proyecto de Reglamento de las Funciones del Decano y del Vice-Decano de la Facultad de Medicina, se transmite éste a la Comisión de Reglamentos. Como coordinador de la misma en ausencia del Lic. Rogelio Sotela, actuará el Lic. Eladio Vargas Fernández.

Se le autorizará al Secretario de la Escuela de Medicina que se sirva enviar copias a cada uno de los miembros de la Comisión.

Comunicar: Comisión, Medicina.

ARTICULO 44. El Secretario de la Facultad de Medicina, Prof. Ovidio Soto Blanco, informa de resolución tomada en acuerdo VII de la sesión 19 de 28 de setiembre que dice así:

“...Se indicó que uno de los problemas que con mayor urgencia se debe estudiar es el relativo al cierre de la avenida 6, en el costado sur del Hospital San Juan de Dios. Por tal motivo, se acordó dirigirse atentamente al Consejo Universitario, a fin de que este Organismo, le manifieste a la Junta de Protección Social, que desea unir sus esfuerzos con los de esa Institución, para proseguir las gestiones correspondientes ante la Municipalidad de San José, a fin de cerrar el tramo de la avenida 6, en el costado sur del Hospital San Juan de Dios, por considerar este Proyecto imprescindible para ambas Instituciones”.

Se acuerda acoger la solicitud que plantea la Facultad de Medicina y apoyar la gestión de cierre de la Avenida 6, a fin de que pueda disponerse del espacio necesario para los arreglos hospitalarios.

Comunicar: Junta de Protección Social, Facultad de Medicina, Municipalidad de San José.

ARTICULO 45. El señor Rector dice que se ha discutido aquí y se ha señalado, el salario para los profesores de Ciencias Básicas de Dedicación Exclusiva de la Escuela de Medicina; pero nada se ha resuelto respecto a las remuneraciones de los profesores asociados, directores de cátedra, instructores etc.

Considera que la Comisión de Presupuesto debería estudiar estos puntos, a fin de que la Facultad de Medicina pueda saber a que atenerse. Sugiere que la Facultad informe directamente a la Comisión acerca de su criterio respecto a dichos salarios, haciéndole la advertencia a la Escuela de Medicina que el salario máximo que puede señalarse para esas funciones, de acuerdo con el Escalafón, es la suma de ₡ 3.000. Se acoge la proposición del señor Rector. Se comunicará lo correspondiente a la Facultad de Medicina y a la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 46. Se retira del salón de sesiones el señor Ministro de Educación Pública (10 horas).

Se da lectura a comunicación que envía la Junta de Protección Social, suscrita por el presidente de la misma, en la que informa que en artículo V de la sesión ordinaria celebrada el 26 de setiembre, se acordó pasar a estudio del Comité Coordinador del Área Hospitalaria, foto-copia de la comunicación enviada por el Departamento de Actas, a fin de conocer los puntos de vista respecto a la propuesta de la Universidad y posponer al recibo de tal informe la integración del Comité que se solicita.

Se toma nota y se comunica a la Facultad de Medicina.

Comunicar: Medicina.

ARTICULO 47. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, en la que transmite acuerdo del Consejo Directivo para que se incluya, en el Calendario de Publicaciones, y en el mes de diciembre, la publicación de las fórmulas necesarias para los exámenes de admisión.

Así se acuerda. Se comunicará al señor Directivo del Departamento de Publicaciones que debe hacerse la inclusión de lo correspondiente a la preparación de dichas fórmulas, en el mes de diciembre.

Comunicar: Helberth Guevara, Ciencias y Letras.

ARTICULO 48. El Lic. Rogelio Sotela se ha dirigido al Prof. Monge Alfaro para someter a consideración del Consejo el informe siguiente, que transmite resoluciones de la Facultad de Derecho:

“...Me permito transcribirle, en lo conducente, los siguientes artículos aprobados por la Facultad de Derecho, en sesión de las 17 horas del 23 de setiembre del año en curso:

PROYECTO DEL DR. ACOSTA:

Artículo Segundo... En definitiva se acuerda dirigirse al Consejo Universitario manifestándole que en principio esta Facultad acoge al proyecto presentado por el doctor Acosta Guzmán para la creación de la Organización Médico Forense de Costa Rica, haciendo las siguientes observaciones para que sean tomadas en cuenta en su oportunidad:

a) Se estima en cuanto al artículo 1.- que sería preferible establecer que el Jefe de la Organización lo sea el del Departamento de Medicina Legal la Universidad de Costa Rica y no el profesor de Medicina Legal, como se dice. Es el sentir de los miembros de la Facultad, que ese cargo habrá de ser desempeñado, como se ha pensado, por el distinguido catedrático doctor Alfonso Acosta Guzmán.

b) En cuanto al artículo segundo se anota que no se debe hablar del Organismo que se crea, como dependiente de dos entidades: de la Universidad y de la Corte, por un principio de Organización Administrativa que hace imperativo recomendar que el referido organismo dependa solamente de la Universidad de Costa Rica. Se podría decir, en ese punto segundo, que la aludida Organización estará en interrelación con la Corte Suprema de Justicia, detallándose en Reglamentos especiales la forma de llevarse a cabo.

c) Se considera también que la Organización de que se habla ha de tener por misión la de instruir a los médicos oficiales en cuanto actúen como Forenses, en cuanto a las Técnicas aplicables a su trabajo, y servir como entidad de última instancia o de superior jerarquía con relación a la dilucidación de los casos complicados de Medicina Forense.

PLAN MINIMO FACULTADES DE DERECHO

Artículo tercero... Agotada la discusión se acuerda: Poner de manifiesto, en primer lugar, que no es posible hacer un estudio de fondo sobre el proyecto presentado, sin tener en manos los temarios correspondientes a cada una de las asignaturas

en él enumeradas. Y por consiguiente se dispone dirigirse al Consejo Universitario para que, si a bien lo tiene, solicite al señor secretario General del C.S.U.C.A. la gestión correspondiente ante la Facultad de Derecho de El Salvador para que remita los aludidos temarios. Asimismo, se considera que ciertas materias, como la Economía Política que se apunta en el Cuarto Curso y la Historia Política de Centroamérica que se anota en el Tercero, debieran ser materias de un ciclo prejurídico, o al menos establecidas en el primer año. Con relación a la mencionada asignatura de Historia Política de Centroamérica, la Facultad considera que en su lugar debiera dictarse la cátedra de Historia del Derecho, y dentro de esta, como una tesis muy importante, lo referente a la Historia Política de Centroamérica. La Facultad considera también la necesidad de establecer un curso de Introducción al Derecho Procesal de previo a las asignaturas de Derecho Procesal Civil y Derecho Procesal Penal, en el cual se enseñan principios generales de esa materia comunes a ambas cátedras. También considera la Facultad que dada la dificultad que hoy tiene el Derecho Mercantil, recomiende que se estudie con detenimiento la posibilidad de crear dos cursos en esa materia. Por otra parte, no sin desconocer la importancia que cada día cobra el Derecho Laboral teniendo en cuenta que el proyecto se refiere a un plan mínimo, estima oportuno la reconsideración sobre si deben ser dos o uno los cursos de Derecho de Trabajo. Caso de que prevaleciera la tesis de que fueran dos los cursos de trabajo, se sugiere denominarlos así: Derecho de Trabajo, Primer Curso, que comprendería el Derecho Individual del Trabajo en su doctrina y Legislación positiva; Derecho de Trabajo, Segundo Curso, que comprendería el Derecho Colectivo de Trabajo, la Previsión Social, Organización Administrativa y Judicial del Trabajo y el Derecho Procesal Laboral.

HORAS DE CINCUENTA MINUTOS:

Artículo Cuarto... En definitiva se dispuso comunicar al Consejo Universitario que esta Facultad estima muy interesante el proyecto y susceptible de ser aplicado al parecer, sin mayores problemas, en las Facultades que trabajan a tiempo completo; pero que, en lo que se refiere a la Facultad de Derecho, se anotan estos inconvenientes:

- 1) De aplicarse el horario como está concebido a los estudiantes a ingresar a la misma hora en que lo hacen los otros que cursan en la ciudad universitaria, con el consiguiente problema de transporte que supone el impacto de trescientos jóvenes más tomando el camión en esa hora crítica de las 7 a.m.; por otro lado, dado el hecho de que todos los cursos nuestros son de cinco asignaturas, las lecciones tendrían que finalizar necesariamente a los doce del día, salida esta ya muy tarde para un alto porcentaje de nuestros estudiantes pues obligados en su mayoría a entrar a la una de la tarde a su trabajo, no tendrían tiempo suficiente para hacerlo.
- 2) Por otra parte de implantarse el sistema, la Facultad hace ver que no podría rebajar de cinco sus horas lectivas semanales ya que considera que el aumento que supone el plan para el tiempo lectivo y los cinco minutos

más del lecciones, no son suficientes para compensar la disminución de horas clases; además siendo notorio en casi todas las asignaturas que el tiempo actual dedicado a lecciones no es lo suficientemente amplio para desarrollar las lecciones con la debida propiedad, solicitaría de todas maneras que se mantuvieran las cinco lecciones semanales que hoy día se dan.

- 3) Se apunta además la imposibilidad de que la Facultad pueda realizar en el plazo perentorio de ocho días que contiene el proyecto, los exámenes de fin de curso, de acuerdo con disposiciones reglamentarias y tradicionales de nuestra Escuela. Se dispuso a la vez integrar una comisión con los profesores licenciados Ismael Vargas, Carlos José Gutiérrez y José Luis Redondo, para que estudien los aspectos del proyecto relacionado que puedan ser aplicables a nuestra Facultad, en especial, la posibilidad de crear cursos semestrales, y de ordenar las materias de tal manera que puedan dictarse de dos horas consecutivas cada una.

CONTROL DE ASISTENCIA EN LA FACULTAD

Artículo Quinto... Oídas las explicaciones de la forma como los señores profesores realizan el cómputo de las ausencias, ya sea pasando lista diariamente, ya sea haciéndolo una vez por semana, se acuerda manifestar al Consejo Universitario que el sistema seguido en esta Facultad par fijar la nota de aprovechamiento, con relación al factor asistencia del alumno a clases, se realiza mediante el cómputo de las ausencias que hacen los profesores siguiendo en este el sistema que cada uno estima más conveniente, y que se traduce en un aumento o disminución de esa nota según la asistencia de los alumnos a clases.

VALOR NOTA CONCEPTO EN EXAMENES EXTRAORDINARIOS

Artículo sexto... Oídos los pareceres de los profesores al respecto se procedió a la votación correspondiente, y por la mayoría se dispuso: que en criterio de esta Facultad la nota de aprovechamiento debe tomarse en cuenta en los exámenes extraordinarios con el valor de un cincuenta por ciento. Se pronuncian por no tomar en cuenta dicha nota los profesores: Ulises Odio, Jorge Enrique Guier y el representante de los estudiantes Celso Gamboa.”

Respecto a lo anterior se acuerda, en primer lugar y con relación a las observaciones formuladas sobre el proyecto del Dr. Alfonso Acosta Guzmán, acogerlas en principio y comunicarlas a la Facultad de Medicina para su consideración.

Con relación a las consideraciones sobre PLAN MINIMO FACULTADES DE DERECHO, se acuerda: Trasmitir la sugerencia que hace la Facultad de Derecho al señor Secretario General del CSUCA; y en cuanto a los planes mínimos de estudios, se dispone solicitar al señor Tunnermenn que con los proyectos presentados se envíe, además, los temarios correspondientes a las asignaturas enumeradas.

La parte del informe correspondiente a HORAS DE CINCUENTA MINUTOS se reserva para considerarla en la oportunidad en que se conozcan y discutan las opiniones que al respecto han enviado las demás Facultades de la Universidad.

CONTROL DE ASISTENCIA EN LA FACULTAD

El Lic. Wilburg Jiménez desea aprovechar la oportunidad de este informe de la Facultad de Derecho, para manifestarle que Ciencias Económicas y Sociales presenta el punto exactamente igual, pues el caso, en ambas Escuelas, es el mismo.

El Ing. Peralta interviene. Insiste en su punto de vista expresando con ocasión de la consideración de las situaciones que se presentan en los “días encajonados”. De que manera –pregunta– se puede evitar que los alumnos no se presenten a lecciones esos días, si no hay forma de sancionarlos por su ausencia en una Escuela donde no se lleva el control de las ausencias?

El señor Rector observa que las dos Escuelas que tienen el sistema de asistencia libre, lo hacen en virtud de autorización que les dio el Consejo Universitario; y en ambas Escuelas el sistema ha trabajado satisfactoriamente.

El Lic. Eladio Vargas dice que en la Escuela de Derecho la costumbre de los “días encajonados” ha sido prácticamente eliminada. La lista de clase y el control de ausencias existe para efectos de nota de concepto.

El Lic. Jiménez Castro señala que también sucede así en Ciencias Económicas. Allá –agrega– se ha exaltado mucho la conveniencia de que el alumno asista a lecciones por su propio provecho, con muy buen éxito. Da el ejemplo de las prácticas –que duran a veces hasta las diez de la noche o que se hacen en los sábados– los muchachos participan de ellas sin que nadie los controle, con una gran madurez.

El representante estudiantil Román dice que las normas que se aplican en Ciencias Económicas y en Derecho, son normas que toman en cuenta las necesidades de las Escuelas. Se pueden extender de acuerdo con el grado de responsabilidad de los alumnos.

Luego del cambio de impresiones consignado, se acuerda tomar nota de la respuesta satisfactoria que sobre el punto ha enviado la Escuela de Derecho.

VALOR NOTA DE CONCEPTO EN LOS EXAMENES EXTRAORDINARIOS

Este punto será considerado, en la oportunidad que el Consejo Universitario determine, junto con las respuestas de las restantes Escuelas y de la FEUCR.

El Prof. Trejos dice que a propósito del valor de la nota de concepto en los Exámenes Extraordinarios, la Facultad de Ciencias y Letras, al opinar sobre el punto en respuesta a la consulta que se la formulara, sugirió algo nuevo: un sistema en el cual cada cátedra, básicamente, dará un número mínimo de calificaciones durante el año; cada profesor señalará que elementos van a determinar esas calificaciones.

Luego se hará un promedio de esas calificaciones y la nota final, siguiendo un sistema parecido al que se sigue en la Segunda Enseñanza.

Cómo probablemente la discusión general relativa a este asunto se va a demorar y a pesar de que se haga todo lo posible por buscar un sistema uniforme, solicita que, mientras se llega a esa discusión general y a un acuerdo de ese carácter, se le permita a Ciencias y Letras aplicar al sistema que ha sugerido.

El señor Rector manifiesta que realmente el afán ese de simetría en cuanto al valor de la nota de concepto, debe tener cierta flexibilidad. Mientras no haya una discusión general, estaría de acuerdo en que se acepte la gestión de Ciencias y Letras y con ese objetivo, previamente, propone que se envíe a estudio de la Comisión de Reglamentos.

Así se acuerda. Se enviará el sistema propuesto por la Facultad de Ciencias y Letras a estudio de la Comisión de Reglamentos, a fin de determinar la posibilidad de aplicarlo a partir el curso lectivo de 1961 y mientras no se llegue al establecimiento de un sistema general de calificación del valor de la nota de concepto.

Comunicar: Facultad, Derecho, Medicina, Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 49. El señor Rector da lectura a los documentos recibidos del Seguro Social, en relación con consultas que le fueron formuladas sobre Profesores de Segunda Enseñanza y del Conservatorio que están cubiertos por el Régimen de Pensiones del Magisterio Nacional.

Las notas enviadas de la Institución a la Caja y sus respuestas, son las siguientes:

“...Me es grato dirigirme a usted en cumplimiento de resolución tomada en artículo 74 de la sesión N.º 1087 celebrada por el Consejo Universitario, según la cual se dispuso dirigirse a usted para recordarle, muy atentamente que esa Institución tiene pendiente de respuesta consulta que le fuera formulada, en nota de 17 de junio de este año, sobre los siguientes puntos:

1.- Si quienes pertenecen al régimen de pensiones del Magisterio Nacional, por ser Profesores de Colegio de Segunda Enseñanza, no pierden el derecho a seguir perteneciendo a dicho régimen, al ingresar a los de la Caja.

2.- Si los profesores del Conservatorio de Música, por haber pertenecido dicha Institución dos años al Ministerio de Educación Pública y habérseles entonces deducido de sus sueldos para el fondo de pensiones del Magisterio, pueden revalidar sus derechos restituyendo a dicho fondo el 5% de los sueldos devengados en la Universidad, sin necesidad de entrar al Seguro Social, y

3.- Si los profesores suplentes adjuntos y otros que son llamados esporádicamente al servicio docente recibirán los beneficios del Seguro de Enfermedad, incluso, en lo períodos en que se encuentren en receso...”

“Con instrucciones de la Gerencia, contestamos su nota N.º DAC-1842-60, del 27 de agosto último, por medio de la cual solicita respuesta a la consulta formulada a la Gerencia de la Caja en nota de ustedes del 17 de junio último.

Hemos estudiado los puntos planteados y la respuesta, en el orden enunciado, es la siguiente:

Punto Primero: No le corresponde a la Caja señalar si los profesores en Colegios de Segunda Enseñanza, por el hecho de ingresar al régimen de la Caja, en su condición de Profesores Universitarios, pierden el derecho que tienen en el Régimen de Pensiones del Magisterio.

La Junta que administra el régimen de Pensiones del Magisterio es la autoridad para dar la respuesta adecuada.

Punto segundo: Como en el caso anterior, corresponde a la junta de Pensiones del Magisterio determinar si lo profesores mencionados pueden o no revalidar sus derechos en la forma que ustedes señalan.

Punto Tercero: Los Profesores Suplentes y Adjuntos podrán recibir los beneficios del Seguro de Enfermedad, si llenan las condiciones de tiempo de espera y cotización que indica el Reglamento de Enfermedad y Maternidad en sus artículos 32, 33 y 34. El artículo 26 del Reglamento mencionado, regula lo correspondiente al aspecto final de la pregunta que se hace en el punto que comentamos”:

“Con instrucciones del señor Rector me es grato dirigirle la presente, para agradecerle la respuesta que, a nombre de la Caja Costarricense de Seguro Social, se sirvió suscribir en comunicación No. 8641 del 1 de setiembre en curso, a la consulta elevada en nota DAC-1294-60 y DAC-1842-60, de 17 de junio y 27 de agosto de este año, respectivamente.

Esa consulta tenía por objetivo determinar algunas circunstancias que se precisaba conocer al ingresar el Personal Universitario a los regímenes de Enfermedad y Maternidad, Invalidez, Vejez, y Muerte; y, si bien su respuesta se refiere a los puntos planteados en ella según los términos que se consignaron en la notas mencionadas, es preciso que le aclare algunos de los planteamientos hechos- para conocer el criterio de la Caja sobre ellos- pues no fueron expuestos entonces en el sentido que en realidad tuvo en mente el Consejo Universitario, al disponer que se hiciera la consulta.

Formulada esa explicación le manifiesto, en cuanto al punto primero, que el Consejo Universitario lo que desea saber es si los Profesores de Segunda Enseñanza, que están afiliados al régimen de Pensiones del Magisterio Nacional -y por esa razón pertenecen a un sistema que se considera básico- están o no obligados a ingresar al régimen de la Caja Costarricense de Seguro Social. Y en cuanto al caso de los profesores del Conservatorio de Música –Institución que perteneció por dos años al Ministerio de Educación Pública, motivo por el cual sus profesores forman parte también del indicado régimen de Pensiones del Magisterio Nacional– si están o no obligados a ingresar al Régimen de la Caja, pues entiendo el Consejo –como lo indiqué en el caso anterior– que el sistema al cual pertenecen es un sistema básico”.

“Nos es grato contestar su nota N.º DAC-20005-60 del 19 de setiembre en curso, por medio de la cual consulta sobre un aspecto de la inclusión de Profesores de la Universidad en el Régimen de Invalidez, Vejez, y Muerte de la Caja.

Hemos estudiado el punto en referencia y hemos llegado al convencimiento de que al incluir a los profesores universitarios en nuestro régimen se les toma exclusivamente como tales y en este supuesto, el caso de los Profesores de Segunda Enseñanza o los Profesores del Conservatorio que están cubiertos por el Régimen de Pensiones del Magisterio Nacional deben, en cuanto a profesores universitarios, incluirse en nuestro régimen. A esta conclusión nos llevó el estudio de la Ley de Pensiones del Magisterio Nacional que se refiere exclusivamente a personas que laboran al servicio del Ministerio de Educación Pública. Siendo la Universidad de Costa Rica una entidad autónoma, debemos hacer necesariamente la distinción, cuando se trata de incluir a un profesor Universitario en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja.

Resumiendo: aún cuando están cubiertos por un sistema básico en su condición de maestros o de profesores, la inclusión en el régimen de la Caja es obligatorio, puesto que se les toma en cuenta como Profesores Universitarios que pertenecen, en esa condición, a una institución ajena al régimen de Pensiones del Magisterio Nacional”.

El Prof. Don Carlos A. Caamaño dice, en relación con la segunda nota que envía la Caja Costarricense de Seguro Social, que precisamente el sábado tuvo una reunión con un grupo de profesores que podrían ser afectados por esto; y constituyeron una especie de directiva para estudiar todo el asunto.

Considera que esta interpretación que da la Caja Costarricense del Seguro Social no va a prevalecer, pues la ley se refiere también a los profesores que trabajan en instituciones docentes particulares. Si se da ese derecho a esos profesores, con mucho mayor razón se habrá de dar a quienes trabajan en la Universidad de Costa Rica, que es una Institución docente del estado.

Esa Directiva preparará un estudio legal y lo elevará a la Consideración del Consejo Universitario.

El señor Rector considera que la idea del Prof. Caamaño es muy buena. Así se facilitará el trabajo que se está realizando sobre ese punto. Sugiere que se le pase al Prof. Caamaño transcripción de la respuesta de la Caja de Seguro Social de fecha de 28 de setiembre, así como de los dos primeros puntos de la del 1° de setiembre; y de esta última, enviar a estudio del Departamento Legal lo que se indica en el punto 3°.

Se acoge la proposición del señor Rector. Se enviará transcripción de los documentos indicados, así como de las notas de consulta que la Universidad dirigiera al Seguro Social y que dieron lugar a las respuestas consignadas en este artículo.

Comunicar: Prof. Caamaño, Depto. Legal.

ARTICULO 50. El Lic. Jiménez Castro manifiesta que el propósito de poder cumplir con el encargo que le hiciera el Consejo Universitario, de estudiar las posibilidades de establecer un sistema de mecanización para el Departamento de Registro, que pueda aprovecharse en otros Departamentos de la Institución, vio el acta donde figura la discusión que el Consejo tuvo al respecto y conversó con los

funcionarios de la IBM y de la Mc Bee. También estuvo en el Instituto Nacional de Seguros y conversó con los encargados de los equipos mecánicos, hasta hace un tiempo Mc Bee y ahora de la IBM.

Explica en primer lugar su criterio de que no tiene duda de que se debe mecanizar el Departamento de Registro; hay una verdadera necesidad de tal cosa. En este momento, de acuerdo a las necesidades del Departamento de Registro, sería suficiente con instalar el sistema Mc Bee, con la única observación de que sería luego difícil ampliar los servicios. Agrega que en el costo y en el tiempo del trabajo, habría, aplicando el sistema Mc Bee, una economía bastante sustancial para la Universidad. Agrega que en el costo y en el tiempo de trabajo, habría, aplicando el sistema Mc Bee, una economía bastante sustancial para la Universidad. Agrega que la Universidad no ha llevado a cabo una evaluación anual y desgraciadamente la Mc Bee no está en capacidad de hacerlo; este sistema no es realmente mecanización, sino sistematización y habría que seguir contando siempre con el personal que ahora presta servicios en el Departamento. Por ese lado no es, pues, satisfactorio y no constituiría una solución a corto plazo. La proposición de la IBM, tal y como fue presentada y considerada por la Universidad, no es, tampoco, muy satisfactoria.

La Universidad no estaría en capacidad de hacer una inversión tan grande como la que significaría instalar el equipo ofrecido. Explica los problemas que se presentarían con la máquina tabuladora.

De tal manera que luego de considerar todos esos aspectos, se inclinaría por otra cosa que no ha sido sugerida en los informes: la instalación de un equipo IBM, pero no el clásico, sino uno de un tamaño más pequeño llamado tres mil, el cual, con poco personal, haría lo que el sistema Mc Bee en este momento y permitiría aprovecharlo en la Biblioteca y en el Departamento de Administración Financiera. Tiene la gran ventaja de que por su tamaño es muy cómodo para instalar, ya que ocupa el espacio necesario para colocar un par de escritorios de medida corriente y también, la de que cuando la Universidad crezca al extremo de que resulte insuficiente para la atención de las necesidades, las tarjetas puedan adaptarse al sistema clásico y utilizarse en él. Calcula que esa necesidad se le presentaría a la Institución en unos diez años aproximadamente.

El procedimiento de instalación que se podría seguir, sería el de colocarlo en el Departamento de Registro y hacer un estudio integral, durante el próximo mes, de la posibilidad de su aprovechamiento en la Biblioteca y en el Departamento de Administración Financiera.

Agrega que el equipo es limpio para operarlo; daría una economía en personal y en electricidad en relación al Mc Bee y la papelería también es más barata. Además, se evitaría el tener que invertir recursos en la adquisición de la máquina Adressograph.

El único problema que se presenta es que este equipo, que se está fabricando en Alemania, tiene un plazo de entrega de año y medio.

En vista de esas circunstancias y siendo el próximo el último año de dificultades que en cuanto a este aspecto se le presentaría a la Institución, ya que luego se

haría entrega del nuevo equipo, propone que se le permita a Registro el personal adicional que ha solicitado y que se gestione con la Dirección General de Estadísticas y Censos el uso de su equipo mediante tarjetas clásicas, por el año de 1961, pagando a la Universidad, por ese trabajo, únicamente lo correspondiente a las horas extraordinarias de los encargados de atenderlo.

La objeción que hace a iniciar la mecanización de un sistema como el Mc Bee, es la misma que señaló el Prof. Trejos cuando se conoció de los informes de la Comisión; sería como iniciar un proceso en esta época usando instrumentos de otra ya superada.

El Ing. Peralta formula dos preguntas al Lic. Jiménez: ¿Habría que transformar luego las tarjetas clásicas al tipo 3000? ¿Si eso es así, cuanto costaría el equipo de transformación?

El Lic. Jiménez señala que deben considerarse dos problemas: uno a corto plazo y el otro a largo plazo. Lo que está sugiriendo es una solución a corto plazo mientras llega el equipo, que permita esa solución a largo plazo.

Lo que se podrá hacer en el futuro, es la transformación de las tarjetas del equipo tres mil en tarjetas utilizables por el equipo clásico y según informes que le han dado en la IBM, el costo de la transformación no es muy elevado.

El Prof. Trejos pregunta al Lic. Jiménez si el equipo pequeño daría la posibilidad par atender planillas, listas, registros de alumnos y, si así es, a que plazo se le podrían encargar esas tareas.

El Lic. Jiménez, para aclarar este punto, dice que el equipo pequeño tiene una única diferencia con el clásico: de velocidad. Mientras uno tira 450 tarjetas por minuto, el otro tira 1200.

Pero en cuanto a capacidad, no hay diferencia entre los dos equipos.

De manera que en lo que habría que pensar es en instalar un equipo que trabaje a mayor velocidad, cuando el volumen de trabajo de la Institución sea tan grande que así se requiera.

El Prof. Caamaño hace una explicación demostrativa de que, cumplido ya un determinado ciclo la Universidad estabilizará su matrícula a partir del año próximo. De modo que el aumento no será muy perentorio en adelante.

El Lic. Jiménez da una comparación de los costos de alquiler de los equipos, según sea el clásico o el pequeño el que se vaya a utilizar: el clásico, ₡ 87.000.00 al año; al 3000, ₡ 15.000.00 al año. Igualmente hay una buena diferencia en los gastos de electricidad, traslado e instalación.

Se acuerda acoger en principio las sugerencias que formula el Lic. Jiménez Castro. Se le agradece su informe y se le encarga de ponerse en contacto con el Departamento de Registro, la Biblioteca y el Departamento de Administración Financiera, para que se presente un informe acerca de lo que habría de hacer el año próximo y a partir de 1962. Con fundamento en ese informe, el Consejo Universitario resolverá en definitiva lo que resulte más conveniente para el servicio de la Institución.

Comunicar: Lic. Jiménez.

ARTICULO 51. En nota dirigida al Prof. Carlos Monge Alfaro, dice lo siguiente el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras:

“...Con el ruego de que se sirva de dar el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, en sesión del Consejo Directivo de 5 de octubre, fue conocida una comunicación del Profesor Alain Viellard Baron, en la que se indica que vendrá a Costa Rica el señor Charles V. Aubrun, Director del Instituto de Estudios Hispánicos de la Sorbona. El señor Aubrun se propone estar dos o tres días en San José de Costa Rica, y ha rogado que se le organice contactos con nuestra Universidad y en particular desea dar una conferencia, cuyo tema podría ser: “Determinismo y libertad en el teatro español del siglo XVII” o bien “Dialéctica de la naturaleza y de la razón en Calderón”.

El señor Aubrun debe confirmar la fecha exacta de su llegada, pero ésta sería alrededor del 14 del presente mes de octubre.

Acordó el Consejo Directivo comunicar lo anterior al Consejo Universitario para que el señor Aubrun sea recibido con los mayores honores”.

Se acuerda que el Prof. Monge Alfaro se ponga de acuerdo con la Facultad de Ciencias y Letras para determinar el programa del Prof. Aubrun.

Comunicar: Prof. Monge Alfaro, Facultad.

ARTICULO 52. Se archiva comunicación suscrita por el Rector de la Universidad Central de Quito, relativa al Protocolo de Río de Janeiro que regula los límites entre el Ecuador y el Perú.

ARTICULO 53. El señor Rector dice que en la sesión pasada se acordó aumentar la remuneración mensual del Jefe de la Sección de Servicios Generales, como reconocimiento a la forma en que se ha desempeñado en sus funciones el señor Sáenz.

Piensa que como complemento a esa resolución, se debe tomar otra para darle al señor Sáenz autoridad en las decisiones de los asuntos que correspondan a su Oficina, de tal manera que la Comisión Asesora sólo exista para aquellos casos en que el señor Sáenz, expresamente, considere necesario consultarla.

Se acuerda acoger la idea que el señor Rector expone y se resuelve que el señor Jefe de la Sección de Servicios Generales ejercerá autoridad directa en todos los asuntos que correspondan a su Oficina. La Comisión Asesora intervendrá en aquellos casos en que el señor Sáenz, expresamente, la convoque para conocer. Pero también tendrá iniciativa cuando los miembros lo consideren esencial.

Comunicar: Sección Servicios Generales, Coordinador Comisión Asesora

ARTICULO 54. El señor Rector pone a discusión el Anexo N.º 2 del acta correspondiente a la sesión N.º 1092, que se refiere al establecimiento de un Centro de Investigaciones.

Diría –agrega– que se aprobará hoy, en el entendido de que se trataría de un proyecto del Departamento de Ciencias Sociales. Añade que no habrá aumento de Presupuestos, puesto que será atendido con el mismo personal.

Faltó señalar que le corresponde la evaluación de Planes de Estudio y Programas de servicios docentes y colaborar con el Departamento de Personal en cuanto a sistemas de ascensos y además, que se deje por fuera el punto relativo al estudio de las necesidades profesionales del país, pues ese trabajo ya lo está llevando a cabo una Comisión.

El Prof. Trejos pregunta si podrán llegar a amalgamarse investigaciones tan disímiles como las que van a quedar a cargo del Departamento de Ciencias Sociales: las socio-económicas y las socio-psicológicas. Considera necesario que se deslinden un poco más los campos.

El señor Rector propone que, tomando en cuenta los puntos que ha indicado, se apruebe de inmediato su creación como Centro de Investigaciones Psicopedagógicas, en el entendido de que el Dr. Adis se integrará cuando sea sustituido en la Sección de Orientación, como ya lo dispuso el Consejo, y que no se definirá su ubicación pues no sabe todavía como va a quedar estructurado el Departamento de Ciencias Sociales.

Se acuerda aprobar la creación inmediata del Centro de Investigaciones Psicopedagógicas, agregando a los puntos que le corresponde a la evaluación de los planes de estudios y programas de servicios docentes y la Colaboración con el Departamento de Personal en cuanto se refiere a sistemas de ascensos.

Se eliminará lo relativo al estudio de las necesidades profesionales del país, pues ese punto está en manos de otra entidad universitaria.

El Dr. Adis se integrará a él una vez que haya sido sustituido en sus labores en la Sección de Orientación del D.B.O. y la ubicación del Centro no se definirá hasta tanto no se sepa como va a quedar estructurado el Departamento de Ciencias Sociales.

ARTICULO 55. Como Anexo N.º 1 del acta correspondiente a la presente sesión, se incluye solicitud de la Facultad de Farmacia para que el curso de Farmacología para médicos sea declarado cátedra de tipo B., de acuerdo con el Reglamento sobre las cátedras que pertenecen a un Departamento y a una Facultad.

ARTICULO 56. El Secretario General de la FLACSO, señor Gustavo Lagos Matus, se dirigió al Director del Departamento de Actas para manifestar lo siguiente:

“...Por medio de su nota fechada el 9 del presente mes, me he impuesto de la proposición que el Honorable Consejo Universitario acordó hacer a la FLACSO en el sentido de modificar la cláusula segunda del Convenio suscrito entre la Universidad de Costa Rica y la FLACSO, a fin de facultar al Departamento de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias y Letras para fijar el número de ejemplares que esa Universidad adquiriría de las publicaciones de la FLACSO, reemplazándose así el número mínimo de veinte volúmenes estipulado en el contrato.

En ese sentido, debo informarle que ese número de veinte ejemplares no es simplemente arbitrario y se fijó justamente porque a partir de esa cantidad la Editorial ANDRES BELLO hace el descuento de 35%. Si el Honorable Consejo

Universitario mantuviere su acuerdo y el Departamento de Estudios Generales fijara un número inferior a 20, la compra tendría que hacerse directamente y sin descuento alguno.

Le ruego mantenerme de las resoluciones que respecto a este problema se tomen”.

De conformidad con lo anterior, el señor Rector propone que se le responda al señor Lagos que la Universidad está de acuerdo en el mantenimiento del contrato, diciendo que en los casos en que no se justifique la adquisición de 20 ejemplares de una obra, ésta será compra directamente a la Editorial, en el número que se requiera, sin el descuento correspondiente, sin ninguna responsabilidad de la Universidad frente a FLACSO.

Se acoge la idea del señor Rector. Se responderá la FLACSO de la manera propuesta.

Comunicar: FLACSO.

ARTICULO 57. El Director del Conservatorio de Música, Prof. José Luis Marín Paynter, informa que ningún estudiante de esa dependencia universitaria ha mostrado interés en participar en los actos del Primer Festival Panamericano de Música Pablo Casals.

Se acuerda responder al Ministerio de Relaciones Exteriores agradeciendo la invitación formulada para ese evento y manifestar que a la Universidad no le será posible participar en el mismo.

Comunicar: Ministerio de RREE.

ARTICULO 58. Se acuerda enviar copia de los anexos N.º 3 del acta de la sesión N.º 1088 y N.º 2 del Acta de la sesión 1086, a estudio del señor Vice-Decano de Derecho Lic. Eladio Vargas Fernández. Se discutirán en la Próxima sesión ordinaria.

ARTICULO 59. El representante estudiantil Román solicita autorización para llegar, en hora y fecha fijada de antemano a las distintas Facultades, con el objeto de explicar a los estudiantes lo que se va a tratar en la sesión de la Asamblea Universitaria que tendrá lugar el 21 del corriente mes.

Se le agradece al señor Román la forma en que la FEUCR. plantea la solicitud y se le pide ponerse de acuerdo sobre día y hora, con los señores Decanos.

ARTICULO 60. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. Abelardo Bonilla, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores en ausencia del titular, en la que transmite invitación para que la Universidad participe en la X Conferencia Bienal de Servicio Social que tendrá lugar en Roma del 8 al 14 de enero próximo.

Se acuerda comunicar lo anterior a las Escuelas de Ciencias Económicas y Sociales y Ciencias y Letras, por si alguno de sus profesores manifiesta interés en asistir y con el ruego muy contento de que se envíe la respuesta a la mayor

brevedad. Se hará ver que la Universidad no podrá otorgar ayuda económica de ninguna especie.

Comunicar: Ciencias Económicas, Ciencias y Letras.

ARTICULO 61. El Dr. Peña Chavarría solicita se adelante el concurso para el nombramiento de los profesores de Medicina Legal, pues deben estar en Louisiana en el mes de enero para iniciar su entrenamiento.

En cuanto a Toxicología manifiesta el Lic. González que todavía no se conoce como se va a financiar el Instituto Médico-Forense, ya que la Corte no ha sido consultada respecto a los proyectos elaborados para su creación. No se ha resuelto quien irá a pagar, por ejemplo, al Jefe del Laboratorio de Toxicología, ni a quien pertenecerá.

El Dr. Peña Cavaría dice que la Facultad de Medicina está en un dilema de urgencia; aunque el Lic. González tiene razón en esos puntos, considera que el concurso podría abrirse ya.

Se acuerda, luego de lo anterior y a proposición del Prof. Trejos, que una Comisión integrada con los Decanos de Medicina y Farmacia y el señor Vice-Decano de Derecho, además del profesor común del grupo, Dr. Alfonso Acosta estudie las observaciones formuladas por la Facultad de Derecho al proyecto preparado por el Dr. Alfonso Acosta Guzmán y someta su dictamen al conocimiento del Consejo para la próxima sesión ordinaria. Una vez que el Consejo lo conozca, se enviará a consideración de la Corte de Justicia. Se pospone mientras tanto la apertura del concurso solicitado por el Doctor Peña.

ARTICULO 62. Ingresar al salón de sesiones la Dra. Emma Gamboa (11: 45 horas)

El Dr. Peña manifiesta que necesita conocer los machotes que usa la Universidad para la preparación de los contratos, con el objeto de trabajar en la confección de los borradores de los que requiere la Facultad de Medicina.

Se acuerda solicitar al Dr. Peña que prepara un borrador como modelo de contrato y que se lo envíe al señor Rector para que lo revise, con base en el machote que le remitirá el Departamento de Actas y Correspondencia.

ARTICULO 63. El Dr. Peña Chavarría pregunta si se ha resuelto acerca de la instalación del sistema de relojes en Medicina.

El señor Rector manifiesta que el acuerdo se tomó en principio y se supeditó a la posibilidad de hacer una interconexión mediante un sistema centralizado, usando como base los relojes de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales.

Como ese informe fue negativo, se podría autorizar la instalación del sistema de relojes y control de tiempo de la Facultad de Medicina.

Así se acuerda. Se autoriza la adquisición e instalación de un sistema de relojes y control de tiempo para la Escuela de Medicina, con base en la gestión de la Facultad ya conocida por el Consejo Universitario.

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera.

ARTICULO 64. El Dr. González Morales pregunta en que concluyó lo relativo al Reglamento sobre Presentación de Tesis de Grado. El señor Rector le informa de lo que se resolvió en la sesión N.º 1072 artículo 63, al respecto: “Se acuerda aprobar el Reglamento para la presentación de tesis de grado preparado por la Comisión, con el carácter de simple guía. Las Escuelas lo aplicarán en aquellos puntos que estimen precisos, por un plazo prudencial de tiempo, como prueba de su efectividad y procurando adaptarse a él. Posteriormente se enviará a la Comisión de Reglamentos, con indicación de las dudas, sugerencias, etc. que de la práctica puedan surgir, para concretar las disposiciones generales que en este campo se aplicarán”.

ARTICULO 65. El Prof. Monge Alfaro informa que mañana, en televisión, se ofrecerá un programa a cargo del Coro Universitario y de la Orquesta de Cámara del Conservatorio. Y el próximo sábado el coro y el teatro viajarán a la Ciudad de Puntarenas.

ARTICULO 66. El Prof. José Joaquín Trejos recibió comunicación suscrita por el Director del Departamento de Física y Matemáticas, Prof. Alfaro Sagot en la cual dice lo siguiente:

“...Me ha sorprendido mucho una información que ha tenido sobre la ubicación que se dará al edificio de Física y Matemáticas al Noroeste de Química; no sé que razones hubo para asignar al edificio de Biología la zona que originalmente se la había asignado al de Física y Matemáticas; y aunque ni originalmente ni ahora se consultó al Departamento de Física y Matemáticas sobre la ubicación más conveniente para su edificio, desearía que se nos diera una oportunidad para extender al menos una opinión al respecto.

Creo que al tomarse la decisión comentada no se consideró al aspecto funcional como más atendible que el de centralización académica; además, tanto Biología como Física y Matemáticas son ciencias básicas y no creo que ese argumento sirva para justificar un intercambio entre las zonas de ubicación de esos edificios; por otro lado, el edificio de Física y Matemáticas tendrá que servir a alumnos de Ingeniería, de Ciencias Económicas, de Microbiología, de Química, de Farmacia y de Ciencias y Letras, y su ubicación lógica es en el centro de todos esos edificios, es decir, al norte del edificio de Ciencias y Letras. No es esa la situación del de Biología que atendería solo a Medicina, Farmacia y Microbiología, todos al norte de la Ciudad Universitaria; si se le asigna al noroeste del edificio de Química, quedarían todos los edificios de afinidad con el área de Ciencias Biológicas en hilera al norte de la Ciudad Universitaria.

Con la ubicación asignada al edificio de Física y Matemáticas va a suceder que los alumnos de Ingeniería, de Ciencias Económicas y de Farmacia tendrán que recorrer distancias muy grandes para recibir su Física y sus Matemáticas.

Ruégole señor Decano, hacer las gestiones pertinentes, si lo cree oportuno, para que se dé oportunidad al Departamento de Física y Matemáticas para opinar al respecto”:

El señor Rector manifiesta que el Prof. Alfaro tiene razón; pero la realidad es que no hay nada determinado sobre la ubicación de Física y Matemáticas. Lo que ha pasado es que a oídos del Prof. Alfaro llegó una manifestación del Ing. Padilla.

En todo caso, propone que se transcriba la comunicación del Prof. Alfaro al Departamento de Planeamiento, diciéndole que se ponga en contacto, cuando lo tenga a bien, con los Directores de los Departamentos de Biología y de Física y Matemáticas, para conversar con ellas acerca de la ubicación de sus Departamentos.

Se acoge la proposición del señor Rector y se acuerda dirigirse en los términos propuestos al Departamento de Planeamiento y Construcciones.

Comunicar: Planeamiento, Física y Matemáticas, Biología.

ARTICULO 67. La Dra. Gamboa dice que el Prof. Salvador Umaña Castro, Suplente de Literatura Infantil, la ha sustituido en esas lecciones del 1° al 10 de octubre. Se toma nota y se espera la acción de personal correspondiente, a fin de que se lleve a cabo el trámite del caso.

ARTICULO 68. El señor Rector informa que en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos para 1961, figura la Subvención para la Universidad de Costa Rica, por concepto del 10% del Presupuesto del Ministerio de Educación, en la suma de ₡ 8.917.040 suma que se desglosa así:

1°. Por renta constitucional ₡ 7.594.640.00; por exención de matrícula, ₡ 130.000.00; como colaboración al Proyecto de Desarrollo Económico ₡ 197.400.00; y para el Instituto de Estadística ₡ 25.000.00.

Eso da un total de ₡ 7.947.040 a lo que debe sumarse la partida de Escuela de Medicina que es de ₡ 970.000.00.

De manera que la suma resultante es igual a la recibida el año pasado.

ARTICULO 69. El señor Rector, de conformidad con lo que manifestó en el artículo 17 del acta correspondiente a la presente sesión, pregunta a la Dra. Gamboa su opinión acerca de la carta de renuncia de la Dirección de la Sección de Educación Primaria presentada por el Prof. don Isaac F. Azofeifa.

Le solicita le manifieste si tendría inconveniente en que dicha comunicación figurara en el acta.

La Dra. Gamboa dice que prefiere que no figure, pues esa nota del Prof. Azofeifa la va a contestar de acuerdo con la situación que él expone en la misma.

Luego de las anteriores manifestaciones de la Dra. Gamboa, se levanta la sesión a las 12 horas.

ANEXO N.º 1.
SESIÓN N.º 1096

7 de Octubre de 1960

Señor
Lic. Rodrigo Facio Brenes
Rector de la Universidad
Ciudad Universitaria
Presente.-

Estimado señor Rector:

Para los fines consiguientes, me permito comunicarle que la Facultad de Farmacia en el artículo IV de la sesión N.º 109 de fecha 6 de octubre, acordó:

“ Solicitar al Consejo Universitario que el curso de Farmacología para médicos que se dictará en 1962, sea declarado cátedra tipo B, de acuerdo con el Reglamento sobre las cátedras que pertenecen simultáneamente a un Departamento y a una Facultad.”

Se hace esta petición por estimar la Facultad que dicha cátedra tiene las características que se han tomado como base en ocasiones anteriores para un pronunciamiento semejante, como en el caso concreto de la Bacteriología para farmacéuticos, que fue resuelto el año anterior, incluyéndola en el tipo B.

Debo recordar que la Comisión de la Escuela de Medicina fue consultada oportunamente y estuvo de acuerdo con la creación del Departamento de Farmacología dependiente de la Facultad de Farmacia, incluyéndose en dicho Departamento el curso de Farmacología para médicos.

Consideramos que esta decisión es fundamental desde ahora, para la debida organización del Departamento y de la preparación de los cursos, pues así contaremos con tiempo suficiente, aproximadamente un año y medio para realizar estas labores.

Quedo desde luego a la orden para suministrar cualquier información adicional sobre el particular y me es grato reiterarme de usted, atento servidor y amigo.

Lic. Gonzalo González
Decano

El Lic. González, Decano de la Escuela de Farmacia, suscribe comunicación en la que pide al señor Rector elevar a consideración del Consejo, resolución de la Facultad de Farmacia, de su última sesión, en virtud de la cual se acordó pedir se declare instalado el Departamento de Farmacología de la misma, cuya ubicación fue aprobada oportunamente por el Consejo Universitario y por la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina.

Añade el Lic. González en su comunicación:

“Este Departamento comprenderá las cátedras de Farmacognesia, Farmacología (tres cursos) y Toxicología y Análisis Toxicológicos que se dictan en la Escuela de Farmacia, el curso de Farmacología de la Facultad de Odontología y el futuro curso de la Facultad de medicina.

El departamento tendrá su sede en la Escuela de Farmacia y contará para el año 1960 con los locales necesarios para su funcionamiento, que serán desocupados por la Facultad de Microbiología y que se comunican fácilmente con nuestra Escuela.

Debo agregar que el nuevo Departamento no exigirá en la actualidad, ni para el año próximo ningún aumento de presupuesto, pues simplemente agrupará las cátedras y los profesores ya existentes, algunos de ellos de tiempo completo y de medio tiempo, además de los escogidos para el curso de Medicina, que serán también de tiempo completo.

Estima la Facultad de gran importancia establecer ya este Departamento, pues los trabajos de cátedra, de preparación de tesis y de investigación, cobran cada día mayor desarrollo y por lo tanto, exigen una mejor organización.”

El Dr. Antonio Peña Chavarría solicita que la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina conozca de esta idea para conseguir su respaldo.

El Lic. Gonzalo González manifiesta que la antigua comisión conoció por dos veces del asunto.

Se acuerda declarar oficialmente instalado el Departamento de Farmacología de la Facultad de Farmacia, y dirigirse a la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, para pedirle su opinión y sus sugerencias al respecto.”

Sesión N°. 1033. Noviembre 2, 1959. –

“...El Lic. González dice que se reunió con los Doctores Peña, Fischel y Hernández Asch, en relación con el funcionamiento del Depto. de Farmacología.

También habló, del asunto, con el Dr. Vesalio Guzmán, que no pudo asistir a la reunión.

Se resolvió encargarlo –y así lo hace– de transmitir que se acogió lo resuelto por el Consejo Universitario para instalar el Departamento de Farmacología como lo planteó la Escuela de Farmacia.

En el año 1961 se cambiarán impresiones nuevamente, cuando venga Farmacología de Medicina y se hará una proposición formal para entonces.

Se toma nota.”

Sesión N°. 1053 Febrero 8, 1960 – Art. 60.